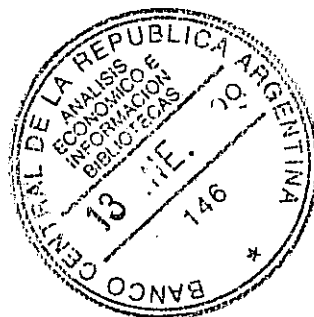


6994



Banco Central de la República Argentina



INFORME DEL PRESIDENTE DEL BCRA

DR. ROQUE B. FERNANDEZ

al

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

De acuerdo a lo dispuesto por

CARTA ORGANICA DEL BCRA, LEY 24.144

Buenos Aires, Septiembre 1993.

INTRODUCCION

I - PRINCIPALES CAMBIOS EN LA POLITICA DE ENCAJES

- Cambio del sistema de encajes, con períodos mensuales cerrados de integración, por un sistema de promedios móviles mensuales, con periodicidad quincenal
- Eliminación del encaje complementario
- Eliminación de depósitos a plazo inferiores a los 30 días
- Eliminación del encaje sobre depósitos a plazo
- Igualación de encajes entre los distintos tipos de entidades

II - IGUALACION DE CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS SEGMENTOS EN PESOS Y DOLARES

- Disminución de la brecha entre los tipos de cambio comprador y vendedor
- Igualación de las tasas y de los sistemas de cómputo e integración de efectivo mínimo, en pesos y en dólares
- Compensación de encajes entre el segmento en pesos y el segmento en moneda extranjera

III - OTRAS OPERATORIAS PASIVAS

- Eliminación de las restricciones existentes sobre la operatoria de cajas de ahorro
- Habilitación de nuevas operatorias, sustitutivas de los depósitos a la vista, sin requisito de encajes
- Habilitación de cuentas corrientes en dólares

IV - NUEVAS OPERATORIAS ACTIVAS

V - TASAS DE INTERES

VI - NUEVAS REGULACIONES Y CAMBIOS EN EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN BANCARIA

VII - POLITICA DE MANEJO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

VIII - CUENTA DE RESULTADOS DEL BCRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31-12-92

ANEXOS

ANEXO I: ESTADISTICAS MONETARIAS

ANEXO II: REALIZACION DE ACTIVOS Y LIQUIDACIONES
PENDIENTES

ANEXO III: NORMAS DICTADAS POR EL BCRA

ANEXO IV: BALANCE DEL B.C.R.A.

INTRODUCCION

El presente informe al Honorable Congreso de la Nación, reseña las actividades del Banco Central desde la sanción de la ley 24.144 (último trimestre de 1992) y agosto de 1993. Con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, Inciso i de la Carta Orgánica del BCRA.

Las reformas estructurales, el ordenamiento fiscal y la lucha contra la evasión impositiva, la vigencia de la Ley de Convertibilidad, y la firme voluntad política de recuperar la estabilidad económica, han permitido no sólo su logro, sino la consolidación de las bases necesarias para un sostenido crecimiento.

La estabilidad económica tiene manifestaciones de fácil percepción por el público en general. La caída de la tasa de inflación, la recuperación de los niveles de actividad económica, la previsibilidad, la recuperación de los niveles de inversión, etc., son algunas de ellas. Desde el punto de vista monetario, en cambio, la estabilidad es menos fácil de advertir para los no especialistas, pero está claro que juega y ha jugado un papel importantísimo en la consolidación de la estabilidad macroeconómica.

En el corto plazo, la estabilidad financiera aseguró un adecuado nivel de liquidez, mientras que su consolidación en el largo plazo permitirá una evolución favorable de las actividades y solvencia de las entidades del sistema financiero. Sin ellas, el mantenimiento de la estabilidad económica, así como el crecimiento y el planeamiento a largo plazo, son impensables.

Durante la última década, el sistema financiero argentino atravesó por una grave crisis que diezmo a las entidades: hoy su número alcanza a la cuarta parte de las existentes a comienzos de 1980.

En un proceso en el que se mezclaron quebrantos legítimos con frecuentes maniobras dolosas, el Estado Nacional -a través del Banco Central- debió liquidar y asumir las pérdidas de las entidades financieras. Estas liquidaciones son una parte significativa de las pérdidas totales del BCRA durante la década de los '80, y no está demás recordar que estamos hablando de una pérdida equivalente al PBI de un año promedio de la década, sufrida *por toda la comunidad*.

El objetivo primario de la conducción del BCRA fue el de fijar el marco normativo que resulte más adecuado *para evitar la repetición de este tipo de crisis*. Para ello había que fijar nuevas reglas de juego para todo el sistema; reglas que apuntaran a consolidarlo verdaderamente y que al mismo tiempo minimizaran el costo del ajuste. Es decir, hacer los cambios estructurales para racionalizar el sistema y ponerlo a tono con el mundo; hacer, en definitiva, lo que invariablemente

había sido juzgado como imprescindible por todas las conducciones del BCRA, pero que la alta inestabilidad había impedido.

Desde la sanción de la nueva Carta Orgánica, la función primordial del BCRA es la de *preservar el valor de la moneda*. La forma de hacerlo, en lo que al sistema financiero se refiere, es vigilar su *solvencia*. En tal sentido, los esfuerzos que el BCRA dedica a preservarla se concentran en *prevenir y corregir*, y no en *corregir y castigar*, tal como ya se había hecho costumbre.

La política que se está ejecutando apunta a generar un contexto más similar al que impera en centros financieros de alta eficiencia y desarrollo, es decir *más regulado en las cuestiones fundamentales (requerimientos de encaje, fraccionamiento de riesgos, exigencia de capitales mínimos), pero mucho menos reglamentado en las cuestiones formales*.

En los últimos años, distintos organismos de supervisión de otros países han desarrollado nuevas tecnologías de supervisión bancaria que se han extendido rápidamente por todo el mundo, tendiendo a homogeneizar las principales regulaciones financieras en materia de solvencia y supervisión de entidades financieras.

La realidad muestra que resulta altamente conveniente adherir a estos renovados principios. Argentina ha adherido a ellos, y son los que están permitiendo que el sistema financiero argentino sea cada vez más solvente y confiable. Por otra parte, un apropiado reconocimiento internacional del estado de solvencia del sistema financiero facilitará el acceso a nuevas fuentes de crédito.

Los cambios estructurales más importantes de la política del BCRA han apuntado fundamentalmente a los siguientes objetivos:

- a) *remover todos aquellos mecanismos que impiden disminuir el diferencial de tasas de interés local con la internacional*, tanto mediante la integración del sistema financiero con el mercado de capitales (poniéndolos en pie de igualdad competitiva desde el punto de vista regulatorio), como por la integración competitiva de nuestro mercado con el resto del mundo.
- b) *dotar de la mayor solvencia y seguridad posible a nuestro sistema financiero, para evitar que las entidades asuman riesgos excesivos con el dinero de los depositantes*.
- c) *dotar de la mayor transparencia posible a las operatorias del BCRA en particular y del sistema financiero en general*.

I - PRINCIPALES CAMBIOS EN LA POLITICA DE ENCAJES

- *Cambio del sistema de encajes, con períodos mensuales cerrados de integración, por un sistema de promedios móviles mensuales, con periodicidad quincenal*

Un sistema financiero de encaje fraccionario -como el nuestro-, impide a las entidades financieras prestar el total de los fondos recibidos como depósitos. En caso de retiros importantes de fondos por parte de los ahorristas, los encajes actúan como moderador mientras los bancos recuperan sus carteras activas. Es clave, entonces, que la autoridad monetaria mantenga un seguimiento cuidadoso de su cumplimiento estricto por las entidades.

Durante el período que abarca este Informe, el BCRA ha modificado el sistema de encajes. El nuevo sistema no permite -como sí lo posibilitaba el anterior- que, por ejemplo, una entidad difiera hasta el último día del mes la obligación de integrar el efectivo mínimo.

Con las anteriores reglas de juego, el sistema financiero en su conjunto podía entrar en un fuerte "descalce", al intentar integrar en un solo día todo el efectivo mínimo del mes. Es decir que el "descalce" potencial alcanzaba a 30 días (durante 29 días no se observaba integración alguna y el último día debía integrarse todo el efectivo mínimo). La consecuencia visible de esta modalidad fue durante mucho tiempo la volatilidad de la tasa de interés. Había, sin embargo, consecuencias que, aunque sumamente advertidas, no dejaban de ser altamente negativas: *tanto la liquidez como el respaldo de los depósitos eran mensualmente puestos en riesgo.*

Con las recientes modificaciones del Honorable Congreso de la Nación a la Ley de Entidades Financieras se ha eliminado el régimen de garantía oficial de depósitos, que tanto daño ocasionara al patrimonio público. En su lugar, se estableció un régimen de privilegio sobre el efectivo mínimo en caso de insolvencia. Ahora bien: *el nuevo sistema de integración de encajes disminuye sensiblemente la probabilidad de una eventual no existencia de tales efectivos mínimos, al momento del posible cese de actividades de una entidad.* Mediante esa maniobra, precisamente, se podría desvirtuar el espíritu de dicha ley.

Por otra parte, una integración más regular de los efectivos mínimos a lo largo del mes facilita el buen funcionamiento del sistema de encaje, en su carácter de custodio de la solvencia de las entidades.

- *Eliminación del encaje complementario*

El anterior sistema de efectivos mínimos permitía integrar el efectivo mínimo no sólo con los depósitos de las entidades en el BCRA (encaje "básico"), sino también con las disponibilidades de efectivo en las cajas de las mismas entidades (encaje "complementario"). Las entidades no necesariamente optimizaban el manejo de efectivo y, por otra parte, esta forma de integrar encajes dificultaba notablemente su control.

Así, las mismas normas de efectivo mínimo establecían las condiciones e incentivaban la *competencia desleal*, dado que las entidades que no podían ser supervisadas adecuada y sistemáticamente (elevado número y dispersión de sucursales, intenso transporte de dinero, etc.) quedaban en ventaja frente a sus competidoras. Es claro que, tal como se señalara en párrafos anteriores, *el carácter de resguardo del privilegio para los depositantes del efectivo mínimo quedaba vulnerado*.

Finalmente, cabe hacer notar que existían incentivos para que los bancos abrieran un número de sucursales superior al óptimo, ya que el encaje complementario funcionaba en la práctica como un subsidio implícito: de los bancos con menos hacia los con más sucursales. Son precisamente estos fenómenos los que podrían estar explicando una cierta tendencia hacia a un injustificado sobredimensionamiento del sistema financiero. Que tal sobredimensionamiento hubiera sido resultado de las fuerzas del mercado, podría tal vez haber sido motivo de crítica por una actitud pasiva o una política de regulación ineficiente de la autoridad monetaria. El caso es peor, pues la tendencia al sobredimensionamiento, de ser tal, ha estado incentivada por la regulación pública. El BCRA ha puesto fin a ese despropósito.

- *Eliminación de depósitos a plazo inferiores a los 30 días*

Durante los últimos veinte años, los plazos fijos a 7 días han sido el más acabado símbolo de la *cultura financiera* imperante en la Argentina (a la que se llegó a catalogar como "*país a siete días*"). Individualmente, pese a los costos y riesgos involucrados en esta operatoria, ninguna entidad estaba individualmente capacitada ni incentivada para su eliminación, dado que todas las restantes podían seguir ofreciendo la misma modalidad de captación para atraer nuevos clientes.

Cuando los depósitos se concentran en pocos días los plazos de los préstamos no pueden extenderse, sino a expensas de que las entidades asuman grandes riesgos de descalce de plazos. En última instancia, esto se traduce en mayores tasas activas, con el consiguiente impacto sobre la inversión y el crecimiento.

El 100% de los pasivos a interés rotando cada siete días corridos, implicaba que cada día hábil estuviese rotando el 20% de los pasivos de una entidad financiera. Esto significa un nivel de riesgo sustancialmente mayor que con pasivos a treinta días, rotando diariamente menos del 5% del total de los pasivos a interés.

El Directorio del BCRA juzgó que las circunstancias eran las apropiadas para eliminar la posibilidad de que las entidades captaran depósitos a plazo fijo por períodos inferiores a los 30 días. El resultado fue que, en muy pocos meses, el público ahorrista olvidó la anterior modalidad del plazo fijo a siete días, el traspaso a imposiciones a plazos superiores comenzó lentamente, hasta alcanzar la normalidad que hoy muestra el sistema.

Esta extensión de plazos de depósitos ha mejorado la liquidez y solvencia de las entidades, ha disminuido los costos de captación -entre otros motivos por la disminución de los encajes operativos- y ha extendido los plazos de asistencia crediticia a los usuarios de crédito. *Desde el BCRA se aspira a que los plazos de los depósitos continúen extendiéndose aún más, porque esa es la forma genuina en que el sistema puede extender también los plazos de los créditos, sin afectar la solvencia de las entidades.*

Cabe hacer notar que, con estas modificaciones -desde un punto de vista regulatorio y/o normativo- también se puso en pie de igualdad al sistema financiero con el mercado de capitales.

- *Eliminación del encaje sobre depósitos a plazo*

La nueva política de encajes anunciada a fines de enero de este año, pretendió resultar monetariamente neutral al momento de su instauración. Es decir: que los movimientos iniciales que se produjeran en la oferta de dinero no tuvieran como explicación el cambio en la estructura de los coeficientes de encaje, y que afectara lo menos posible la eficiencia global del sistema financiero.

En tal sentido, se apreció que los depósitos que se enfrentaban con *competencia externa* eran básicamente los depósitos a plazo; es decir, depósitos que atienden fundamentalmente al proceso de transformación del ahorro financiero en inversión productiva. Los depósitos a la vista, en cambio, no cuentan con una competencia externa significativa, pues se vinculan principalmente a la atención del sistema de pagos.

Por otra parte, a partir de la aprobación de la Nueva Carta Orgánica del BCRA y de la eliminación de la garantía de los depósitos, *el efectivo mínimo debe*

observarse también como una regulación que intenta asegurar mayor liquidez y solvencia para el depositante.

Uno de los logros más resonantes de la política oficial, la cancelación de la deuda con la clase pasiva mediante el producido de la venta de YPF, requirió una fuerte emisión de pesos. Tal expansión imponía la necesidad de neutralizar sus efectos monetarios, para lo cual se fijó -en forma transitoria y anunciada- un muy bajo nivel de encajes adicionales sobre todos los depósitos, incluidos aquellos a plazo fijo. No obstante, a fin de preservar la promoción de los depósitos a plazos más largos, estos encajes adicionales no alcanzaron a los depósitos a plazos superiores a los 60 días.

- *Igualación de encajes entre los distintos tipos de entidades*

A fin de reforzar las condiciones de competencia del mercado financiero, se prosiguió con la política de igualar los requerimientos operativos entre los distintos tipos de entidades, en particular aquellas materializadas en diferentes coeficientes de integración de encajes para los bancos públicos provinciales. El mantenimiento de esta política -consistente en pequeños ajustes periódicos del 2 % mensual-, permite prever una igualación en los requerimientos de encaje entre todas las entidades para el primer semestre de 1994.

II - IGUALACION DE CONDICIONES OPERATIVAS DE LOS SEGMENTOS EN PESOS Y DOLARES

- *Disminución de la brecha entre los tipos de cambio comprador y vendedor*

Como es sabido, la Ley de Convertibilidad fija el tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense, pero no el tipo de cambio comprador. El mantenimiento de la anterior diferencia entre ambos (que alcanzaba al 1%) representaba un alto costo de entrada y salida de capitales, lo que determinaba que el abastecimiento de recursos monetarios no alcanzara toda la fluidez a que podía aspirarse, traduciéndose en una relativamente alta volatilidad de la tasa de interés.

La disminución a 0,2% de esta brecha cambiaria hacia fines del año pasado, apuntó no sólo a disminuir la volatilidad de la tasa de interés, sino también a bajar su nivel. Ambos acontecimientos repercutieron claramente sobre la tasa de interés de los préstamos interfinancieros, y a partir de los primeros meses de 1993 se pudo observar una sostenida disminución tanto del nivel como de la volatilidad de la *tasa de call*.

- *Igualación de las tasas y de los sistemas de cómputo e integración de efectivo mínimo, en pesos y en dólares*

La gran dispersión de las tasas de encaje entre los segmentos de depósitos en pesos y dólares junto a los distintos requerimientos de constitución de efectivos mínimos, incidían en la estructura de tasas de interés, ampliando el diferencial entre tasas "en pesos" y tasas "en dólares".

La complejidad y diversidad de formas de cómputo generaban un alto costo operativo para las entidades; por otra parte, complicaban innecesariamente la efectividad y evaluación de distintas medidas de política monetaria.

Esta equiparación de los requerimientos de encaje de los segmentos en pesos y en dólares, permitió que también para el funcionamiento del sistema financiero se verificara lo que a partir de la Ley de Convertibilidad es una realidad para el público: *"un peso es un dólar y un dólar es un peso"*.

- *Compensación de encajes entre el segmento en pesos y el segmento en moneda extranjera*

En un ordenamiento monetario como el vigente, basado en la Ley de Convertibilidad -en el que *"un peso es un dólar y un dólar es un peso"*- no resulta eficiente forzar al sistema financiero a compras o ventas masivas de dólares para integrar los encajes en una u otra moneda, respectivamente.

En el pasado, esta falta de eficiencia se había exteriorizado en las exageradas compras o ventas de dólares por parte del BCRA. Los rumores y especulaciones con que se bombardea al público en estas ocasiones no contribuyen a la reducción de la incertidumbre ni a la correcta toma de decisiones en lo económico.

Para evitar estos costos, se dispuso la aplicación de un mínimo cargo para aquellos casos en que las deficiencias de integración de efectivo mínimo -menores al 10%- en una moneda, se encontraran compensados por excesos de integración en la otra, del mismo orden de magnitud.

Las compras y ventas de dólares (o pesos) por parte del BCRA son, bajo convertibilidad, el mecanismo natural de regulación monetaria que utiliza el mercado. El hecho que hoy tales operaciones sean consideradas absolutamente normales habla de la confianza del público en su moneda y de lo acertado de la afirmación de todos los mecanismos que hacen que *"un peso sea un dólar y un dólar un peso"*.

III - OTRAS OPERATORIAS PASIVAS

- *Eliminación de las restricciones existentes sobre la operatoria de cajas de ahorro*

El sistema financiero argentino está claramente subutilizado. Hay razones como la seguridad, el fomento del ahorro, la institucionalización de las operaciones con dinero, etc., que hacen que sea conveniente eliminar todas las restricciones y regulaciones que, más allá de lo razonable, desincentiven al público a utilizar el sistema financiero.

Fue con ese espíritu que se eliminaron las restricciones que reducían la gama de servicios que se podían prestar mediante las cajas de ahorro, con una importante simplificación operativa para el público en general. Básicamente, se eliminaron aquellas que limitaban el número de extracciones que se podían realizar y las que imposibilitaban el acceso a esta operatoria por parte de las empresas.

Estas regulaciones afectaban básicamente a aquellos pequeños depositantes que no podían acceder a cuentas corrientes, por un problema de costo del servicio,

y a los pequeños empresarios que no podían optimizar el manejo de sus movimientos de efectivo de corto plazo.

- *Habilitación de nuevas operatorias, sustitutivas de los depósitos a la vista, sin requisito de encajes*

Teniendo en cuenta que la política que se definió en materia de encajes podía eventualmente significar un gravamen importante sobre los depósitos a la vista, se consideró conveniente habilitar a la cámara compensadora para cursar otros instrumentos de pago sustitutivos de los cheques, mediante los cuales se pudieran efectivizar acreencias de los titulares emisores. En particular, se habilitaron las *letras de cambio a la vista*, emitidas contra las cajas de ahorro y las letras de cambio libradas para redimir cuotas partes de fondos comunes de inversión.

Conforme se vaya desarrollando este último instrumento -de alguna manera una réplica local de los "money markets" norteamericanos- los encajes irán bajando automáticamente, pero sin afectar la seguridad de los depositantes tradicionales de una cuenta corriente. Debe recordarse que en un fondo común de inversión el riesgo es asumido por el cuotapartista y no por la entidad que administra el fondo. Esta medida forma parte del conjunto dirigido a "*securitizar*" al sistema financiero (véase el punto IV, "Nuevas operatorias activas"), integrando a la banca tradicional con el mercado de capitales. La adopción de este enfoque moderno -que sigue la mayoría de los países con mercados financieros y de capitales bien desarrollados-, es lo que garantiza la solvencia del sistema y la canalización eficiente de los ahorros del público hacia la actividad productiva.

- *Habilitación de cuentas corrientes en dólares*

Aunque la posibilidad de mantener depósitos a la vista en dólares existía con bastante anterioridad, hasta principios de este año no se había habilitado la operatoria de cuentas corrientes en moneda extranjera.

La contratación en moneda extranjera está ahora plenamente permitida en nuestra economía y, por lo tanto, correspondía poner en un pie de igualdad a dichas operaciones con las operaciones en pesos, atento a que las operaciones en moneda extranjera estaban en la práctica limitadas al uso de efectivo (con la ineficiencia, riesgos y carencia de canales institucionalizados que ello supone).

Mediante las cuentas corrientes en moneda extranjera ahora es posible instrumentar localmente mecanismos de pago tan eficientes como en el resto del

mundo para la cancelación de deudas convenidas en otras monedas. Nuevamente, la habilitación de estas cuentas constituye una medida que afianza los derechos que brinda la Ley de Convertibilidad.

Cabé destacar que esta operatoria se reglamentó en base a los fundamentos presentes en el Código de Comercio, en cuyos apartados vinculados al cheque se prevé la existencia de cheques denominados en moneda extranjera, cuyos aspectos reglamentarios se delegan en el BCRA.

IV - NUEVAS OPERATORIAS ACTIVAS

El BCRA continuará promoviendo nuevos instrumentos de crédito sin requisitos de encaje, en cuyo desarrollo las entidades financieras tienen un natural rol protagónico. Nos referimos a instrumentos como los *fideicomisos* -de los cuales los fondos comunes de inversión son sólo una de las múltiples modalidades posibles.

Otras variantes de fideicomisos, que se pueden desarrollar rápida y eficientemente, pueden generarse a través de *certificados de participación en carteras de créditos*, mediante los cuales las entidades venden partes de sus préstamos al público inversor, celebrando paralelamente con los compradores los correspondientes contratos de administración para el adecuado cobro y/o ejecución de los préstamos vendidos.

Estos instrumentos cuentan con el gran atractivo de transferir el riesgo desde las entidades intermediarias hacia los proveedores de fondos. En estos casos, la rentabilidad por intermediación financiera cambia y deja de ser el "*spread*", para transformarse en comisiones, al tiempo que los riesgos (de crédito, de variabilidad de la tasa de interés o de descalce, etc.) se van transfiriendo desde las entidades financieras hacia los proveedores de fondos.

Dado que entidades financieras con riesgos más bajos implican un sistema financiero más solvente, desde el Banco Central se alientan y promueven estas nuevas modalidades. Asimismo, se observa que la "*securitización*" o "*titulización*" de las carteras de crédito de las entidades, mediante distintas modalidades de fideicomiso y/o venta de certificados de participación en éstas, combinadas con contratos de administración, constituyen soluciones apropiadas a las nuevas necesidades de financiamiento que el sector privado de nuestro país comienza a manifestar.

Nótese que, al habilitarse la posibilidad de redimir cuotas partes de estos fideicomisos mediante la emisión de letras de cambio a la vista -que pueden utilizar el mecanismo de la cámara compensadora-, de hecho se están habilitando sustitutos muy próximos a los depósitos a la vista, sin los requisitos de encaje.

También se está estudiando la posibilidad de desarrollar otros instrumentos de crédito, como los "warrants". En este caso, el interés del BCRA se explica por tratarse de instrumentos especialmente apropiados para el financiamiento de la producción de economías regionales, al combinar una alta liquidez con una adecuada seguridad jurídica para la realización de los bienes que garantizan la asistencia crediticia original. En este sentido, las nuevas regulaciones del Banco Central en materia de exigencias de capital y fraccionamiento de riesgos, actúan promoviendo este instrumento al que, a los fines normativos o regulatorios, le hemos conferido carácter de garantía preferida.

V - TASAS DE INTERES

Largos años de inestabilidad financiera y desorden inflacionario minaron la capacidad prestable del sistema financiero. Prácticamente la totalidad de los escasos fondos disponibles se destinaba a financiar al sector público. El oficio de banquero era extremadamente simple: intermediar fondos, prestándoselos al Estado. Era éste quien pagaba las altas tasas, así como quien cargaba con el riesgo.

Hoy, la situación es exactamente la opuesta. La capacidad prestable se ha multiplicado hasta alcanzar unos 30.000 millones de pesos. La mayor parte de ella se destina al sector privado a través de los bancos que, esta vez sí, han tenido que replantear su negocio, comportándose como cualquier banco del mundo: arbitrar plazos, hacerse cargo del riesgo e incursionar cada vez más en el mercado de capitales.

Cuando se mira atrás se comprende todo lo que se ha avanzado. *Es imposible evaluar dónde estamos si se olvida de dónde venimos.* La situación actual es infinitamente mejor que la anterior, si bien el crédito es aún escaso. Pero vivíamos en un mundo en el que el crédito era inexistente.

Al igual que en el resto del mundo, en Argentina el crédito se asigna por el precio -la tasa de interés activa- que los prestatarios están dispuestos a pagar. En nuestros mercados financiero y de capitales actúan varios cientos de intermediarios en forma abierta y competitiva con cientos de miles de intermediarios a nivel internacional. No existe protección ni arancel que inhiba la competencia externa tanto en operaciones activas como pasivas.

Si todavía nuestra tasa de interés activa excede a la internacional es porque la oferta de crédito es claramente insuficiente frente a una altísima demanda, fruto de años de postergación de inversiones y consumo en una economía en retroceso.

Pero este fenómeno también proporciona información sobre la calidad de los deudores. De la queja diaria por las altas tasas de interés es necesario separar las demandas genuinas, de aquellas que esconden un muy mal historial de cumplimiento de obligaciones comerciales o financieras. Debe quedar claro que desde el Banco Central se persigue el objetivo de reducir las tasas de interés, pero de ninguna manera con el ánimo de promover el endeudamiento irresponsable de los malos deudores.

Nuestra aspiración es que el sistema sea todavía más abierto, más competitivo y transparente, de modo de permitir que los buenos deudores - especialmente aquellos pequeños y medianos productores- tengan un acceso fluido al mercado de crédito. Buena información y transparencia evitan que los buenos deudores subsidien a los malos deudores, pagando altas tasas y sin lograr plazos convenientes para sus créditos.

Las recientes modificaciones introducidas en la ley de entidades financieras, eliminando el secreto bancario para las operaciones activas, actúa precisamente en este sentido: se elimina la protección que el secreto brindaba a los malos deudores.

El BCRA está trabajando activamente en el desarrollo de otros instrumentos que actúen en el mismo sentido. En particular, se está creando una *central de riesgos*, en la que aparecerá uniformada la calidad de los deudores. Esta central estará permanentemente actualizada y abierta a la consulta en tiempo real por las entidades financieras.

Dentro de esta política de mayor transparencia y calidad de la información a toda la comunidad, también se han comenzado a publicar los *estados contables de todas las entidades*. Ahora los depositantes cuentan con información relevante sobre el verdadero estado de las entidades a las que confían sus ahorros. Se pretende que las entidades con bajo nivel de solvencia se capitalicen, en lugar de competir con promesas de pagar altas tasas de interés para captar fondos adicionales. Los ahorristas argentinos ya conocen el final de esta historia de plazos fijos con tasas tan altas como impagables.

También se ha comenzado a publicar la estadística semanal de la "*Tasa de interés activa para empresas de primera línea*" (TAPLA), de modo tal que el riesgo de crédito propio de cada deudor pueda comenzar a medirse con relación a esta tasa de referencia, tal como ocurre en casi todos los mercados financieros con la *PRIME RATE* o la *LIBOR*. A medida que esta tasa se vaya institucionalizando, las regulaciones del BCRA podrán comenzar a pivotar sobre ella.

**VI - NUEVAS REGULACIONES Y CAMBIOS
EN EL SISTEMA DE SUPERVISION BANCARIA**

En materia de normas bancarias, vamos hacia un esquema regulatorio internacionalmente más estandarizado. Esto significa continuar removiendo algunas restricciones locales, pero también incorporar todas aquellas regulaciones prudenciales en las que internacionalmente haya amplio acuerdo.

En particular, en el BCRA hemos estado trabajando intensamente en adaptar el sistema de requisitos de capitales mínimos a lo sugerido en los *acuerdos de Basilea*. Esto implica que los capitales de las entidades financieras deben estar en función de los riesgos que éstas asumen. Habrá una mayor exigencia de capital para las entidades que asuman muchos y altos riesgos que para otras más prudentes, que asuman riesgos menores.

Que no se asuman riesgos muy significativos con el dinero de los depositantes es uno de los objetivos más importantes de la política del BCRA. Pretendemos que cuando tales riesgos se materialicen, sean asumidos por los accionistas de las entidades a través de su patrimonio, de modo tal que *no se socialicen las pérdidas y se privaticen las ganancias* (como sistemáticamente ocurriría en otras épocas).

Es cierto que las exigencias adicionales de capital pueden tener un costo individual para cada entidad, pero no es menos cierto que un bajo nivel de capitalización del sistema -luego de la reciente y trágica historia financiera argentina- implica un muy alto costo para toda la sociedad. El capital que los accionistas de entidades subcapitalizadas no aportan, es aportado en definitiva por los tomadores de crédito (obligados a pagar altas tasas de interés), por los ahorristas (soportando altos niveles de riesgo) y por la sociedad toda, que por esas altas tasas locales termina con un nivel de inversión inferior al que en realidad podría tener.

También se ha continuado con la eliminación de todos aquellos elementos arbitrarios que estaban presentes en distintas regulaciones del Banco Central; por ejemplo, los que regulaban la asistencia crediticia de empresas vinculadas, tema para el cual se adoptaron -una vez más- criterios aceptados internacionalmente.

- *Introducción del Sistema CAMEL*

Otro de los aspectos que hacen a la internacionalización de la actividad de regulación y supervisión del BCRA tiene que ver con la calificación de las entidades financieras, mediante los criterios sugeridos por el sistema *CAMEL* (*C = Capital; A = Activos; M = "Management" (o conducción gerencial); E = "Earnings" (o*

beneficios); $L = \text{Liquidez}$). Las calificaciones que se asignen a las entidades mediante este sistema tendrán incidencia sobre los requerimientos de capital de cada entidad.

En cuanto a los aspectos operativos que pueden resultar de interés por la aplicación de estas calificaciones, cabe formular las siguientes precisiones:

- a) por su misma naturaleza serán realizadas exclusivamente por el BCRA,
- b) serán confidenciales y no públicas; sólo el personal de mayor jerarquía de la Superintendencia y las autoridades superiores de la entidad estarán al tanto de los detalles que han conducido a una determinada calificación,
- c) antes de que las calificaciones sean operativas, se instruirán los procedimientos necesarios para que los distintos grupos de trabajo de supervisión cuenten con criterios homogéneos para realizarlas,
- d) se procederá a reevaluar las calificaciones en forma periódica, y toda vez que se produzcan nuevas circunstancias que así lo aconsejen,
- e) en lugar de las periódicas y esporádicas inspecciones que actualmente realiza el BCRA, la reorganización de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias supondrá un cambio hacia la supervisión permanente de entidades cuya dimensión u otro tipo de circunstancias indiquen su conveniencia,
- f) en un futuro próximo, el grueso de las tareas de supervisión del BCRA se concentrará en la *evaluación de los riesgos futuros de las entidades, más que en el control de las pasadas regulaciones administrativas.*

VII - POLITICA DE MANEJO DE LAS RESERVAS INTERNACIONALES

Ser un deudor internacional irregular también tiene sus costos. Hasta la reciente renegociación de nuestra deuda externa, la política de manejo de las reservas estaba necesariamente restringida. Durante años, esta limitación nos impidió obtener los beneficios naturales de esas tenencias, sin olvidar los riesgos

contingentes que soportó el país ante la posibilidad de sufrir embargos (tal como en época reciente debieron afrontarlo otros países).

Las reservas internacionales de libre disponibilidad del BCRA han estado permanentemente invertidas en papeles representativos de deuda soberana y de muy alta liquidez. Dichos activos han permanecido depositados en instituciones como la Reserva Federal de los EE.UU., o directamente depositados a interés en instituciones públicas o semipúblicas como el BIS (Banco Internacional de Ajustes-Basilea-Suiza).

A partir de los acuerdos de refinanciación de la deuda externa nuestros acreedores internacionales reconocen la inembargabilidad de las reservas de la convertibilidad. *Los riesgos de embargo han desaparecido.* Ahora el país ha recuperado la posibilidad de manejar sus reservas con la misma libertad con que puede hacerlo el sector privado. A partir de esta nueva situación, entonces, mejoraremos el rendimiento de nuestras colocaciones. Argentina vuelve a tener, después de muchos años, *superávit cuasifiscal*.

Pero estamos hablando de las reservas del Banco Central, y es por ello que el Directorio del BCRA ha aprobado una serie de pautas y de requisitos estrictos sobre los que, pausadamente, se irán ampliando las colocaciones de las reservas. Entre estas restricciones está la que establece que los eventuales operadores privados internacionales deberán contar con las mejores de las calificaciones de riesgo crediticio (más conocidas por las siglas *AA o AAA*), operar regularmente con otros bancos centrales y concentrar el destino de los fondos en títulos de deuda soberana. En cualquier caso, este tipo de operaciones se irá haciendo con el mismo grado de transparencia y publicidad con el que actualmente se publica, semana tras semana, el detalle de las reservas de convertibilidad.

VIII - CUENTA DE RESULTADOS DEL BCRA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31-12-92

Merece destacarse que el ejercicio económico del Banco Central, cerrado al 31 de diciembre de 1992, se encuentra auditado por un organismo externo, en este caso la Sindicatura General de la Nación.

El resultado del ejercicio muestra resultados ordinarios positivos, según el siguiente detalle:

Resultado Financiero Neto (Ganancia)	\$ 193.608.109,-
Resultado por Servicios (Ganancia)	\$ 27.510.161,-
Utilidades Diversas y Diferencias de Cotización	\$ 71.965.384,-
<u>Gastos de Administración y otros</u>	<u>\$ -84.815.785,-</u>
Resultados Ordinarios	\$ 208.267.869,-

Cabe destacar que en estos resultados se incluyen únicamente el último bimestre de aquellos ítems que, hasta la sanción de la ley 24.144 (nueva Carta Orgánica del BCRA), se registraban en la *Cuenta Resultados de Operaciones de Cambio*.

El resultado final de \$ 4.213.898.393, está fuertemente influido por los resultados extraordinarios - \$ 4.660.144.781 - provenientes de la escisión de activos y pasivos realizada al momento de formularse el balance inicial del Banco requerido por la mencionada ley, y que corresponde fundamentalmente a los pasivos externos transferidos en el marco del Plan Financiero del Gobierno Nacional.

Estos resultados han sido capitalizados completamente. Al 31.12.92, el patrimonio del BCRA alcanzaba la suma de \$ 5.959.648.876,-

Por otra parte, de acuerdo a la actual legislación y a fin de fraccionar a lo largo del año los eventuales efectos macroeconómicos de la transferencia de las utilidades al Tesoro Nacional, durante el corriente ejercicio el BCRA ha girado fondos a la Secretaría de Hacienda en concepto de pago a cuenta de utilidades de 1.993, por \$ 291.000.000, equivalentes al 68,8% de las utilidades líquidas generadas durante el primer semestre de este año y al 38,4% de las utilidades totales durante el mismo período.

ANEXOS

ANEXO I

ESTADISTICAS MONETARIAS¹

¹ Datos actualizados al 31/8/93.

EVOLUCION DE LA RELACION DE CONVERTIBILIDAD

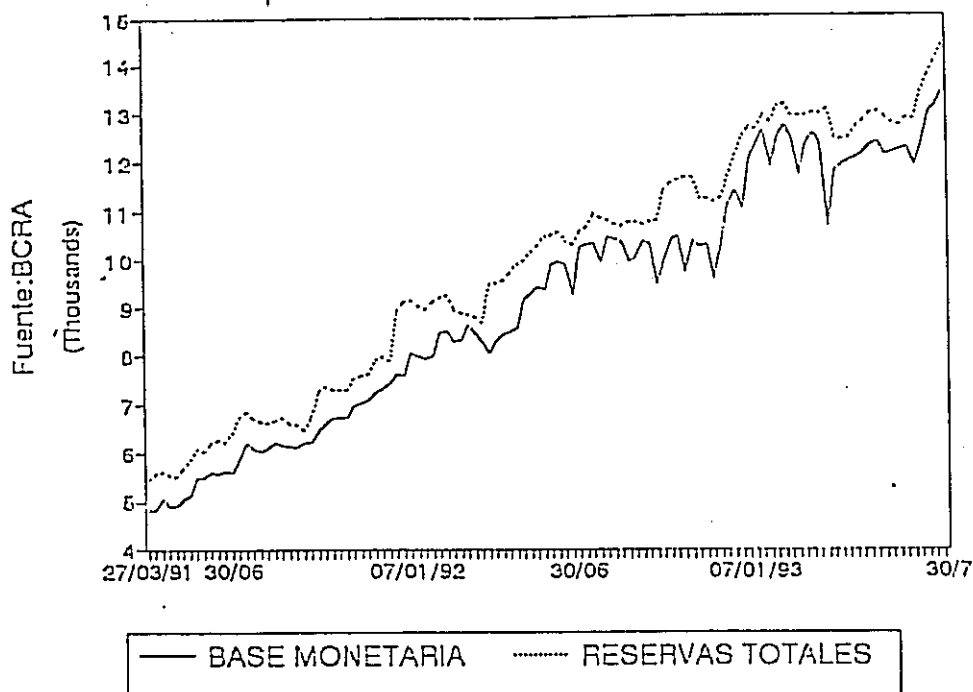
EVOLUCION DE LA RELACION DE CONVERTIBILIDAD				
FECHA	BASE MONETARIA mill. de S	RESERVAS TOTALES mill. de US\$		
		TOTAL	EN DIVISAS	TITULOS
27/03/91	4,799.8	5,482.0	4,619.7	862.3
07/04	4,819.8	5,570.0	4,701.9	868.1
15/04	5,055.8	5,625.5	4,719.4	906.1
23/04	4,908.7	5,548.4	4,567.0	981.4
30/04	4,906.2	5,516.2	4,550.5	965.7
07/05	5,036.0	5,674.0	4,692.0	982.0
15/05	5,114.6	5,855.3	4,846.9	1,008.4
23/05	5,499.6	6,091.4	4,999.8	1,091.6
31/05	5,498.1	6,016.6	4,979.6	1,037.0
07/06	5,592.9	6,225.7	5,239.5	986.2
15/06	5,562.4	6,280.9	5,290.0	990.9
23/06	5,624.4	6,199.2	5,224.4	974.8
30/06	5,616.2	6,405.9	5,409.7	996.2
07/07	5,832.8	6,725.2	5,684.1	1,041.1
15/07	6,225.5	6,874.4	5,727.8	1,146.6
23/07	6,077.5	6,702.3	5,638.8	1,063.5
31/07	6,014.4	6,644.0	5,660.5	983.5
07/08	6,086.3	6,610.2	5,583.1	1,027.1
15/08	6,228.5	6,680.3	5,563.7	1,116.6
23/08	6,161.5	6,737.8	5,629.0	1,108.8
31/08	6,140.1	6,590.3	5,467.6	1,122.7
07/09	6,119.3	6,598.8	5,454.2	1,144.6
15/09	6,196.6	6,443.9	5,281.1	1,162.8
23/09	6,226.0	6,751.7	5,620.6	1,131.1
30/09	6,443.4	7,270.2	6,129.2	1,141.0
07/10	6,601.0	7,367.9	6,202.2	1,165.7
15/10	6,735.4	7,285.5	6,134.8	1,153.7
23/10	6,728.6	7,307.3	6,169.9	1,137.4
31/10	6,726.5	7,299.0	6,157.4	1,141.6
07/11	6,966.8	7,519.5	6,388.3	1,131.2
15/11	7,022.2	7,570.6	6,437.6	1,133.0
23/11	7,063.7	7,622.5	6,494.4	1,128.1
30/11	7,220.8	7,906.4	6,806.4	1,100.0
07/12	7,324.2	7,985.3	6,888.1	1,097.2
15/12	7,405.0	7,891.4	6,804.5	1,086.9
23/12	7,628.0	8,909.8	7,806.5	1,103.3
31/12	7,564.6	9,093.3	7,987.3	1,106.0
07/01/92	8,074.3	9,140.1	8,033.8	1,106.3
15/01	7,988.5	8,999.8	7,895.9	1,103.9
23/01	7,934.5	8,967.0	7,857.0	1,110.0
31/01	7,992.5	9,128.8	8,012.9	1,115.9
07/02	8,466.9	9,201.4	8,092.7	1,108.7
15/02	8,493.3	9,246.5	8,137.6	1,108.9
23/02	8,269.5	8,927.2	7,822.8	1,104.4
28/02	8,299.6	8,873.0	7,751.7	1,121.3
07/03	8,612.2	8,856.1	7,747.3	1,108.8
15/03	8,428.6	8,811.5	7,679.1	1,132.4
23/03	8,270.0	8,639.3	7,495.5	1,143.8
31/03	8,028.4	9,486.2	8,325.3	1,160.9
07/04	8,275.6	9,486.6	8,317.0	1,169.6
15/04	8,438.8	9,540.7	8,386.5	1,154.2
23/04	8,459.2	9,703.3	8,543.9	1,159.4
30/04	8,550.1	9,901.0	8,732.4	1,168.6
07/05	9,138.8	9,953.4	8,799.9	1,153.5
15/05	9,272.1	10,138.1	8,989.2	1,148.9
23/05	9,406.7	10,266.9	9,112.5	1,154.4
31/05	9,351.6	10,447.3	9,326.3	1,127.0

EVOLUCION DE LA RELACION DE CONVERTIBILIDAD				
FECHA	BASE MONETARIA mill. de \$	RESERVAS TOTALES mill. de US\$		
		TOTAL	EN DIVISAS	TITULOS
07/06	9,863.3	10,471.4	9,345.8	1,125.6
15/06	9,955.3	10,559.3	9,425.6	1,133.7
23/06	9,866.8	10,382.9	9,290.1	1,092.8
30/06	9,269.5	10,290.0	9,279.3	1,010.7
07/07	10,216.1	10,558.8	9,568.5	990.3
15/07	10,292.4	10,626.7	9,674.1	952.6
23/07	10,332.0	10,957.5	10,041.3	916.2
31/07	9,918.3	10,823.9	9,911.5	912.4
07/08	10,454.0	10,813.9	9,900.4	913.5
15/08	10,393.5	10,703.6	9,803.7	899.9
23/08	10,365.4	10,670.4	9,806.4	864.0
31/08	9,919.6	10,749.4	9,887.7	861.7
07/09	10,026.7	10,732.8	9,865.6	867.2
15/09	10,384.3	10,704.0	9,862.7	841.3
23/09	10,276.2	10,748.5	9,911.6	836.9
30/09	9,458.9	10,793.0	9,852.0	941.0
07/10	9,917.8	11,389.5	9,894.6	1,494.9
15/10	10,384.5	11,572.7	10,079.5	1,493.2
23/10	10,501.8	11,619.0	10,123.2	1,495.8
31/10	9,714.4	11,660.8	10,161.3	1,499.5
07/11	10,373.3	11,655.5	10,161.8	1,493.7
15/11	10,235.3	11,220.0	9,740.5	1,479.5
23/11	10,257.6	11,246.8	9,759.8	1,487.0
30/11	9,550.6	11,150.7	9,666.3	1,484.4
07/12	10,316.3	11,217.5	9,863.3	1,354.2
15/12	11,104.3	11,667.9	10,309.1	1,358.8
23/12	11,386.4	12,092.7	10,647.7	1,445.0
30/12	11,010.1	12,495.8	11,064.0	1,431.8
07/01/93	12,011.4	12,691.7	11,270.5	1,421.2
15/01	12,362.0	12,645.5	11,240.6	1,404.9
23/01	12,608.9	12,906.8	11,502.7	1,404.1
31/01	11,889.9	12,767.4	11,362.1	1,405.3
07/02	12,453.4	13,095.4	11,679.3	1,406.1
15/02	12,711.0	13,143.1	11,726.2	1,416.9
23/02	12,447.0	12,857.3	11,478.6	1,408.7
28/02	11,650.0	12,898.7	11,489.5	1,409.2
07/03	12,329.9	12,884.3	11,471.8	1,412.5
15/03	12,537.0	12,964.1	11,519.2	1,444.9
23/03	12,344.7	12,940.4	11,478.6	1,461.8
31/03	10,639.2	13,015.0	11,648.2	1,366.8
07/04	11,762.9	12,435.8	10,963.7	1,472.1
15/04	11,915.7	12,416.1	10,937.8	1,480.3
23/04	11,981.4	12,423.3	10,938.5	1,484.8
30/04	12,035.4	12,691.9	11,215.6	1,476.3
07/05	12,151.7	12,803.6	11,327.5	1,476.1
15/05	12,322.3	12,959.7	11,474.4	1,485.3
23/05	12,358.1	12,972.2	11,475.7	1,496.5
31/05	12,095.0	12,843.6	11,351.3	1,492.3
07/06	12,142.3	12,723.3	11,214.5	1,508.8
15/06	12,199.2	12,690.4	11,255.8	1,434.6
23/06	12,250.8	12,843.2	11,396.7	1,446.5
30/06	11,895.6	12,829.1	11,381.7	1,447.4
07/07	12,271.6	13,337.0	11,734.2	1,602.8
15/07	12,953.7	13,730.1	12,124.0	1,606.1
23/07	13,068.1	13,993.5	12,386.9	1,606.6
30/07	13,395.2	14,346.1	12,750.2	1,595.9

(*) A partir del 07/01/93 la Base Monetaria incluye los depósitos a la Vista en US\$ de la Entidades en el BCRA

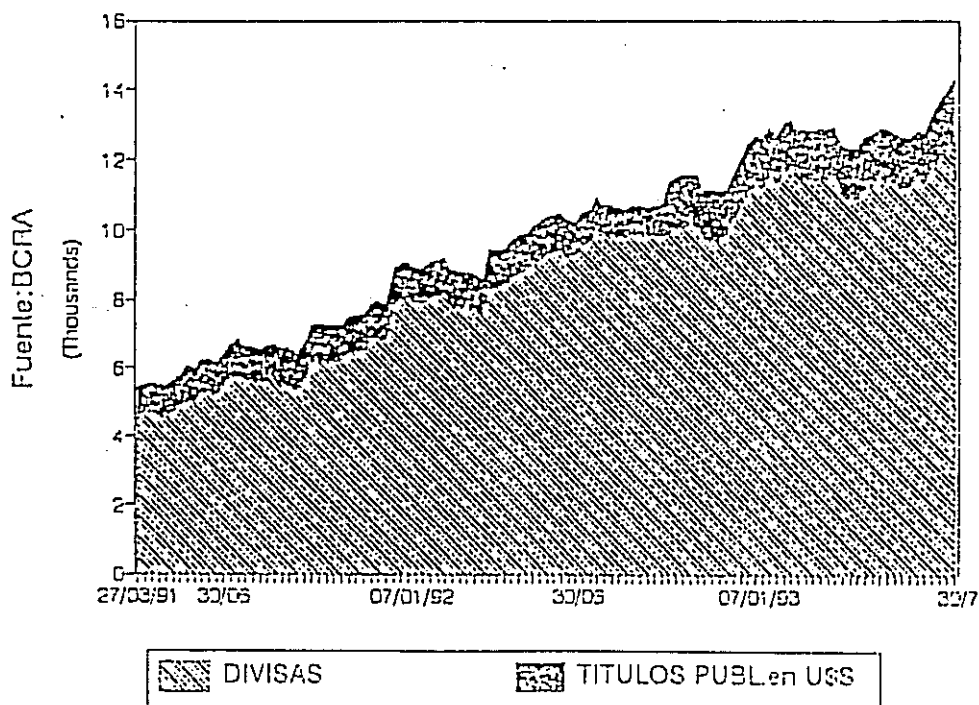
BASE MONETARIA Y RESERVAS TOTALES

-saldo semanal en millones de \$ y US\$-



RESERVAS TOTALES DEL BCRA

-Saldo semanal, en millones de US\$-

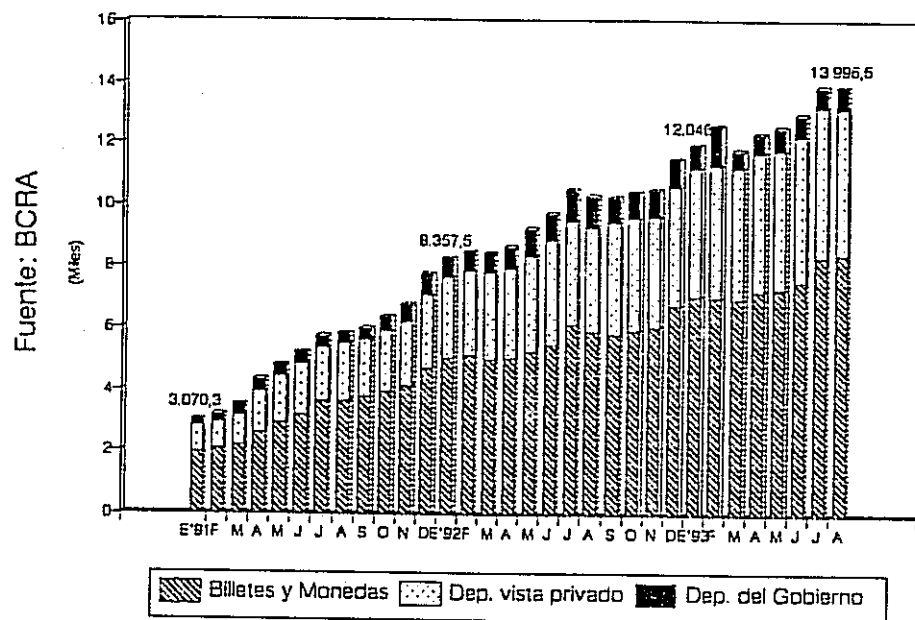


AGREGADOS MONETARIOS

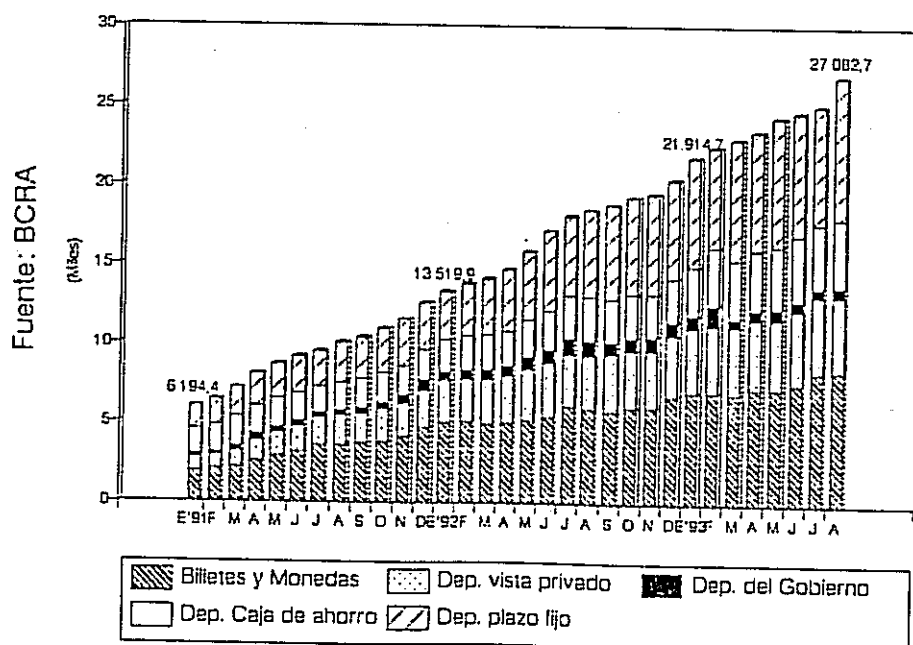
AGREGADOS MONETARIOS TOTALES								
- en millones de pesos -								
Fecha	Billetes y monedas	Depositos a la vista Privados	Depositos Gobierno Nacional	M1	Depositos Caja de ahorro	Depositos a plazo fijo	M2	Total Depositos
Enero/1991	1.968,7	846,7	255,0	3.070,3	1.629,9	1.494,2	6.194,4	4.225,8
Febrero	2.091,9	868,0	274,5	3.234,3	1.736,4	1.610,2	6.580,8	4.488,9
Marzo	2.221,7	963,4	398,3	3.583,4	1.905,5	1.852,0	7.340,9	5.119,3
Abril	2.603,7	1.336,3	430,7	4.370,7	1.765,6	2.105,8	8.242,1	5.638,4
Mayo	2.944,9	1.489,3	442,6	4.876,7	1.800,8	2.164,3	8.841,8	5.897,0
Junio	3.190,8	1.650,6	442,8	5.284,2	1.758,5	2.288,2	9.330,9	6.140,1
Julio	3.643,0	1.755,0	395,0	5.792,9	1.696,4	2.269,7	9.759,0	6.116,1
Agosto	3.627,4	1.859,5	395,6	5.882,4	1.751,4	2.594,0	10.227,8	6.600,5
Setiembre	3.752,6	1.889,8	412,3	6.054,8	1.798,9	2.689,8	10.543,5	6.790,9
Octubre	3.912,3	2.042,9	460,8	6.416,0	1.860,2	2.855,9	11.132,0	7.219,8
Noviembre	4.128,6	2.123,3	609,9	6.861,8	1.897,1	2.993,4	11.752,3	7.623,7
Diciembre	4.720,2	2.395,2	699,4	7.814,8	1.980,1	2.997,0	12.791,8	8.071,6
Enero/1992	5.053,0	2.669,1	635,4	8.357,5	2.095,6	3.066,8	13.519,9	8.466,9
Febrero	5.130,5	2.722,8	685,1	8.538,4	2.196,2	3.371,4	14.106,0	8.975,5
Marzo	4.986,3	2.852,6	663,2	8.502,1	2.255,9	3.580,4	14.338,4	9.352,2
Abril	5.042,8	2.960,3	714,4	8.717,4	2.260,0	3.877,2	14.854,6	9.811,9
Mayo	5.242,3	3.167,4	893,8	9.303,5	2.404,4	4.347,0	16.054,9	10.812,6
Junio	5.475,1	3.394,9	898,6	9.768,6	2.542,4	4.990,6	17.301,6	11.826,4
Julio	6.142,3	3.364,6	1.052,1	10.559,0	2.688,9	4.987,4	18.235,3	12.093,0
Agosto	5.919,0	3.384,4	1.070,7	10.374,2	2.757,3	5.385,6	18.517,0	12.598,0
Setiembre	5.843,0	3.639,1	866,6	10.348,7	2.767,9	5.889,7	19.006,3	13.163,3
Octubre	5.993,4	3.648,9	894,1	10.536,3	2.786,7	6.060,0	19.383,1	13.389,7
Noviembre	6.077,7	3.588,2	919,2	10.585,1	2.728,0	6.317,0	19.630,0	13.552,4
Diciembre	6.763,3	3.865,3	918,6	11.547,3	2.757,7	6.127,9	20.432,9	13.669,6
Enero/1993	7.083,9	4.164,6	798,3	12.046,8	3.054,1	6.813,8	21.914,7	14.830,8
Febrero	7.063,1	4.266,3	1.357,8	12.687,2	3.592,4	6.286,2	22.565,7	15.502,7
Marzo	7.001,8	4.284,8	603,2	11.889,8	3.638,9	7.583,9	23.112,6	16.110,7
Abril	7.263,0	4.494,0	631,6	12.388,6	3.723,1	7.436,5	23.548,2	16.285,2
Mayo	7.349,8	4.464,1	772,4	12.586,3	3.840,4	8.101,0	24.527,7	17.177,9
Junio (*)	7.581,1	4.732,4	721,3	13.035,2	3.995,8	7.726,8	24.757,8	17.176,7
Julio (*)	8.385,7	4.874,0	669,0	13.928,7	3.929,5	7.405,5	25.263,7	16.878,0
Agosto (*)	8.453,2	4.773,2	734,8	13.966,5	4.236,4	8.879,8	27.082,7	18.787,3

(*) Estimado

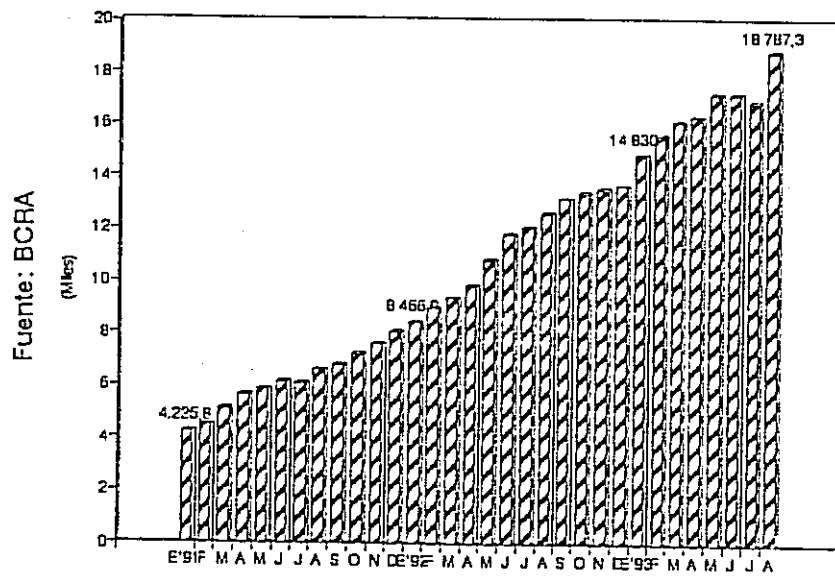
AGREGADOS MONETARIOS - M1 - en millones de pesos -



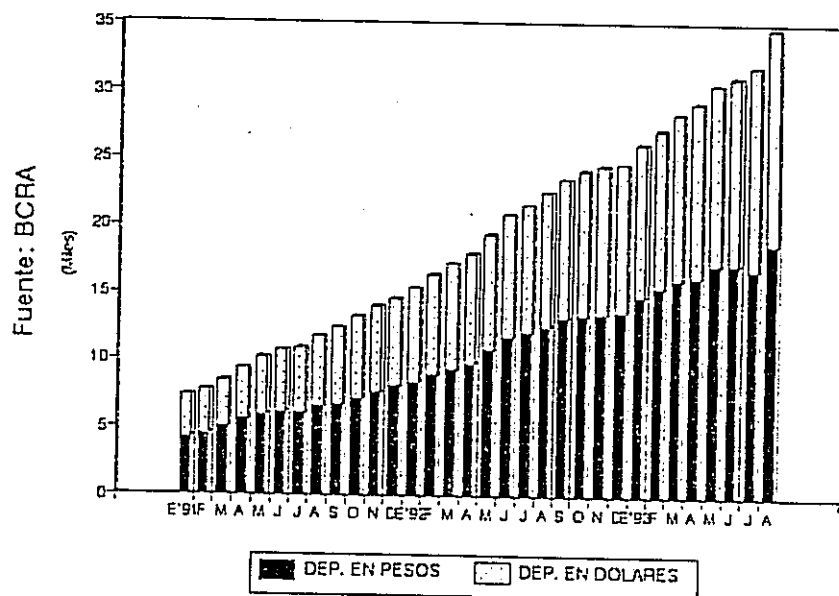
AGREGADOS MONETARIOS - M2 - en millones de pesos -



DEPOSITOS TOTALES EN PESOS - en millones de pesos -



DEPOSITOS TOTALES - EN MILLONES DE PESOS Y DOLARES -



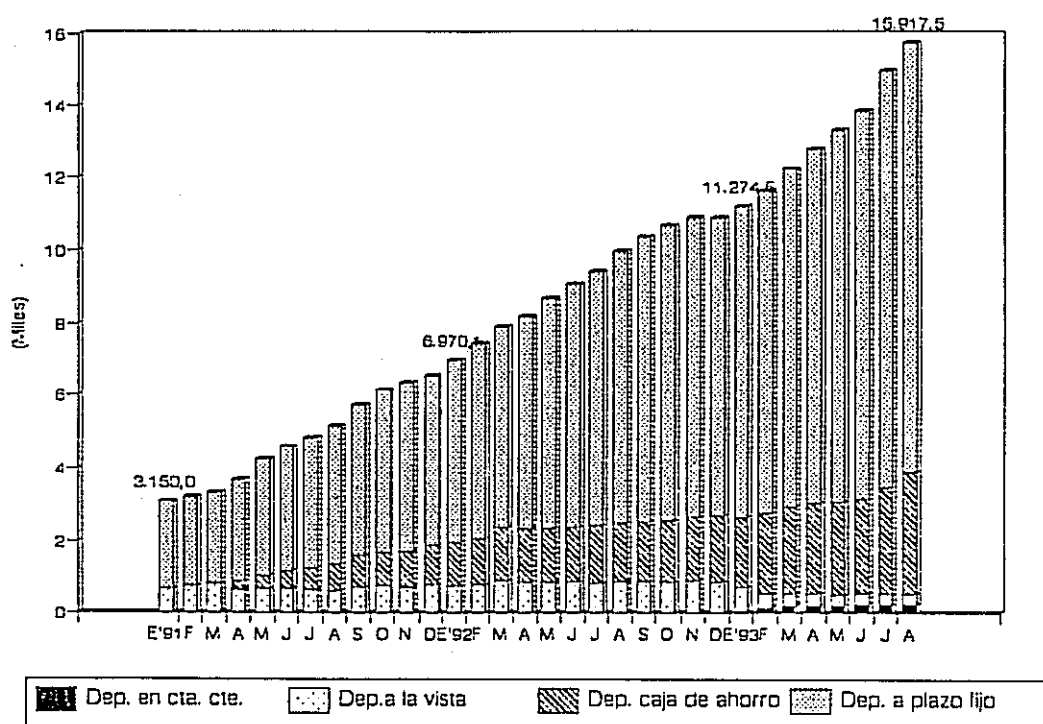
DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA					
- en millones de dolares -					
Fecha	Cuenta Corriente	Depositos a la vista	Depositos Caja de ahorro	Depositos a plazo fijo	Total
Enero/1992		707,6	0,0	2.442,5	3.150,0
Febrero		777,7	0,0	2.496,2	3.273,9
Marzo		852,6	0,0	2.535,7	3.388,3
Abril		657,5	253,4	2.830,6	3.741,4
Mayo		676,9	370,9	3.236,5	4.284,3
Junio		660,5	505,9	3.432,1	4.598,5
Julio		624,1	611,0	3.606,5	4.841,6
Agosto		619,8	760,3	3.831,1	5.211,2
Setiembre		716,2	868,3	4.138,7	5.723,2
Octubre		727,6	941,9	4.440,0	6.109,5
Noviembre		719,6	1.027,2	4.611,2	6.357,9
Diciembre		782,4	1.136,6	4.641,5	6.560,4
Enero/1992		755,8	1.223,1	4.991,2	6.970,1
Febrero		774,7	1.306,9	5.364,4	7.445,9
Marzo		878,6	1.505,1	5.515,5	7.899,3
Abril		859,3	1.491,1	5.850,1	8.200,5
Mayo		833,4	1.506,3	6.311,8	8.651,5
Junio		852,1	1.535,9	6.669,6	9.057,6
Julio		822,9	1.604,1	7.010,0	9.437,1
Agosto		838,4	1.647,7	7.503,1	9.989,2
Setiembre		836,4	1.673,7	7.833,5	10.343,6
Octubre		835,4	1.702,4	8.135,1	10.672,8
Noviembre		876,6	1.793,9	8.250,8	10.921,3
Diciembre		839,0	1.868,3	8.231,1	10.938,4
Enero/1993	20,6	718,4	1.965,6	8.570,5	11.275,1
Febrero	139,2	402,7	2.241,1	8.880,4	11.663,4
Marzo	208,6	334,3	2.406,1	9.333,6	12.282,5
Abril	208,9	326,2	2.495,2	9.798,2	12.845,3
Mayo	234,7	282,8	2.579,8	10.274,3	13.406,3
Junio (*)	243,9	297,9	2.662,7	10.715,5	13.919,6
Julio (*)	271,6	309,9	2.970,2	11.466,1	15.049,6
Agosto (*)	274,9	294,2	3.392,3	11.876,1	15.917,5

(*) Estimado

DEPOSITOS EN DOLARES - En millones -

Fuente: BCRA

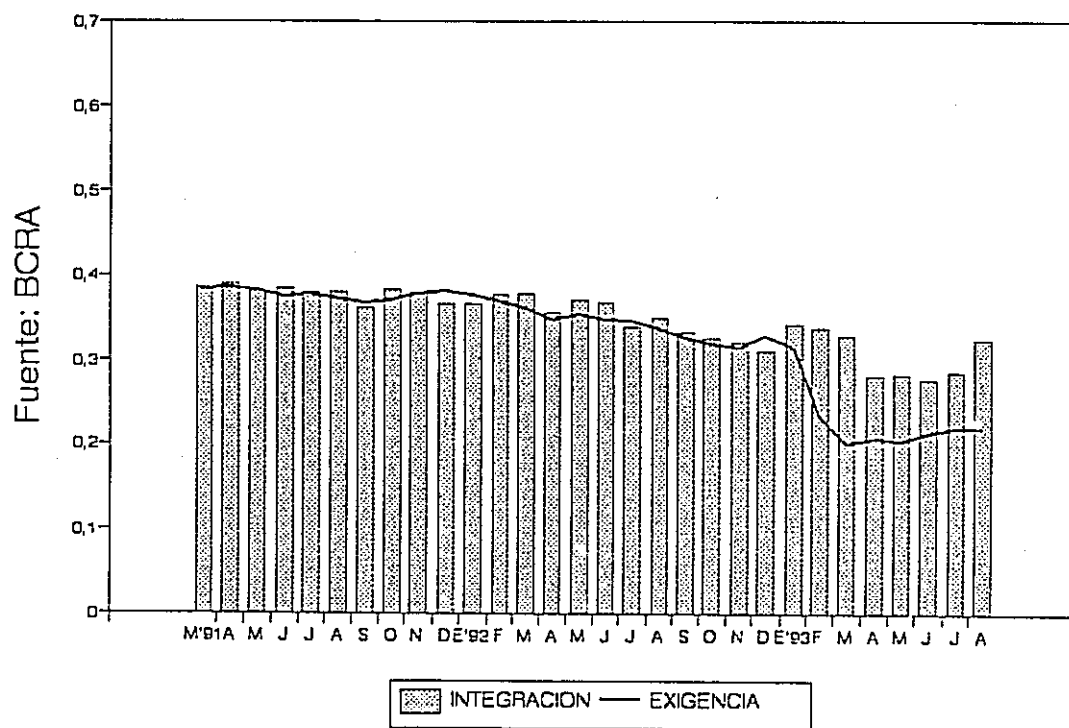


ENCAJES DEL SISTEMA FINANCIERO

ENCAJE PROMEDIO EN PESOS		
Como porcentaje de los depositos totales		
FECHA	INTEGRACION	EXIGENCIA
ABRIL 91	38,79	38,50
MAYO	38,03	38,31
JUNIO	38,26	37,57
JULIO	37,75	37,76
AGOSTO	37,78	37,18
SETIEMBRE	36,08	36,77
OCTUBRE	38,09	37,13
NOVIEMBRE	37,82	37,79
DICIEMBRE	36,53	38,07
ENERO 92	36,44	37,69
FEBRERO	37,57	36,97
MARZO	37,72	36,22
ABRIL	35,40	34,87
MAYO	36,92	35,39
JUNIO	36,68	34,86
JULIO	33,90	34,77
AGOSTO	34,90	33,88
SETIEMBRE	33,30	32,64
OCTUBRE	32,32	31,90
NOVIEMBRE	31,86	31,47
DICIEMBRE	30,85	32,76
ENERO 93	34,08	31,45
FEBRERO	33,71	23,12
MARZO	32,67	20,11
ABRIL	28,04	20,70
MAYO	28,15	20,32
JUNIO (*)	26,18	21,19
JULIO (*)	28,30	21,69
AGOSTO (*)	32,13	21,83

(*) Estimado

ENCAJE PROMEDIO EN PESOS - COMO PROPORCION DE LOS DEPOSITOS -



CAPACIDAD PRESTABLE DEL SISTEMA FINANCIERO

CAPACIDAD PRESTABLE TEORICA DE LOS DEPOSITOS (millones de \$)						
	EN PESOS		EN DOLARES		TOTAL	
	Monto	Variacion	Monto	Variacion	Monto	Variacion
Enero 1991	2.761,5		1.989,3		4.750,9	
Febrero	2.940,3	6,47%	2.981,8	49,89%	5.922,1	24,65%
Marzo	3.149,5	7,11%	3.107,0	4,20%	6.256,5	5,65%
Abril	3.461,9	9,92%	3.246,2	4,48%	6.708,1	7,22%
Mayo	3.632,4	4,92%	3.741,4	15,26%	7.373,8	9,92%
Junio	3.830,2	5,44%	4.047,3	8,18%	7.877,5	6,83%
Julio	3.806,1	-0,63%	4.260,5	5,27%	8.066,6	2,40%
Agosto	4.146,3	8,94%	4.576,2	7,41%	8.722,4	8,13%
Septiembre	4.294,2	3,57%	4.992,7	9,10%	9.286,9	6,47%
Octubre	4.539,3	5,71%	5.337,6	6,91%	9.877,0	6,35%
Noviembre	4.742,6	4,48%	5.551,7	4,01%	10.294,3	4,23%
Diciembre	4.999,1	5,41%	5.699,2	2,66%	10.698,3	3,92%
Enero 1992	5.276,0	5,54%	6.069,0	6,49%	11.345,0	6,04%
Febrero	5.657,3	7,23%	6.491,9	6,97%	12.149,2	7,09%
Marzo	5.964,8	5,44%	6.846,1	5,46%	12.810,9	5,45%
Abril	6.390,8	7,14%	7.135,8	4,23%	13.526,6	5,59%
Mayo	6.986,0	9,31%	7.540,6	5,67%	14.526,6	7,39%
Junio	7.703,9	10,28%	7.927,4	5,13%	15.631,4	7,61%
Julio	7.888,7	2,40%	8.272,0	4,35%	16.160,7	3,39%
Agosto	8.329,9	5,59%	8.793,6	6,31%	17.123,5	5,96%
Setiembre	8.866,4	6,44%	9.124,8	3,77%	17.991,2	5,07%
Octubre	9.117,9	2,84%	9.427,2	3,31%	18.545,1	3,08%
Noviembre	9.287,0	1,85%	9.649,9	2,36%	18.936,9	2,11%
Diciembre	9.191,3	-1,03%	9.585,6	-0,67%	18.776,9	-0,84%
Enero 1993	10.166,8	10,61%	9.950,2	3,80%	20.117,0	7,14%
Febrero	10.610,8	4,37%	10.525,9	5,79%	21.136,7	5,07%
Marzo	11.483,7	8,23%	11.083,1	5,29%	22.566,8	6,77%
Abril	11.909,1	3,70%	11.575,0	4,44%	23.484,1	4,07%
Mayo	12.610,2	5,89%	12.119,0	4,70%	24.729,2	5,30%
Junio (*)	12.509,8	-0,80%	12.637,9	4,28%	25.147,7	1,69%
Julio (*)	12.012,1	-3,98%	13.629,0	7,84%	25.641,1	1,96%
Agosto (*)	13.262,4	10,41%	14.136,2	3,72%	27.398,6	6,85%

(*) Cifras estimadas.

(1) Incluye los depositos de la Ley N 24073.

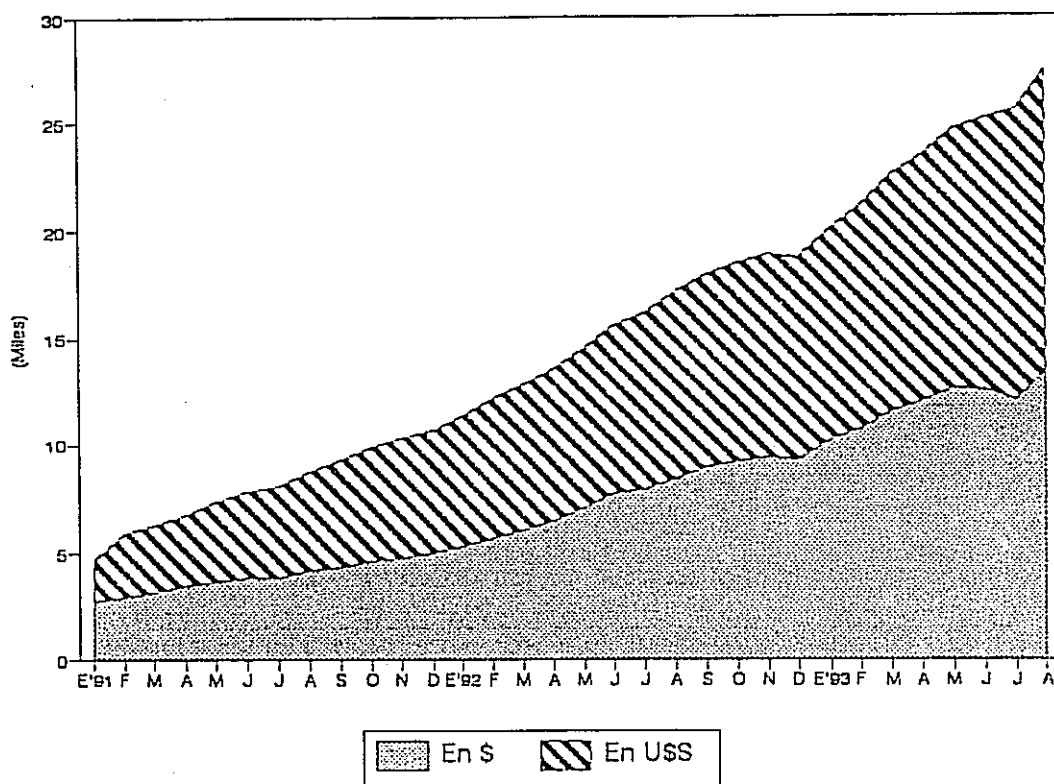
Tipo de cambio promedio transferencia B.N.A. vendedor.

NOTA: A partir del mes de febrero, la capacidad prestable en pesos ha sido disminuida por el mantenimiento del encaje tecnico.

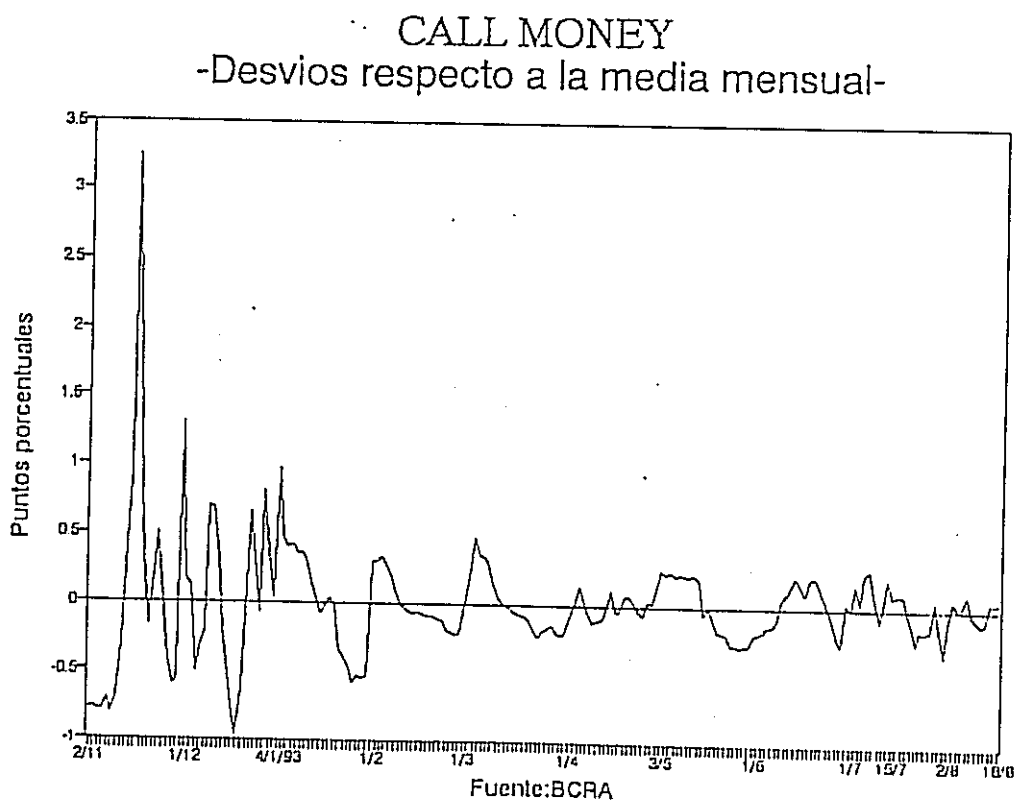
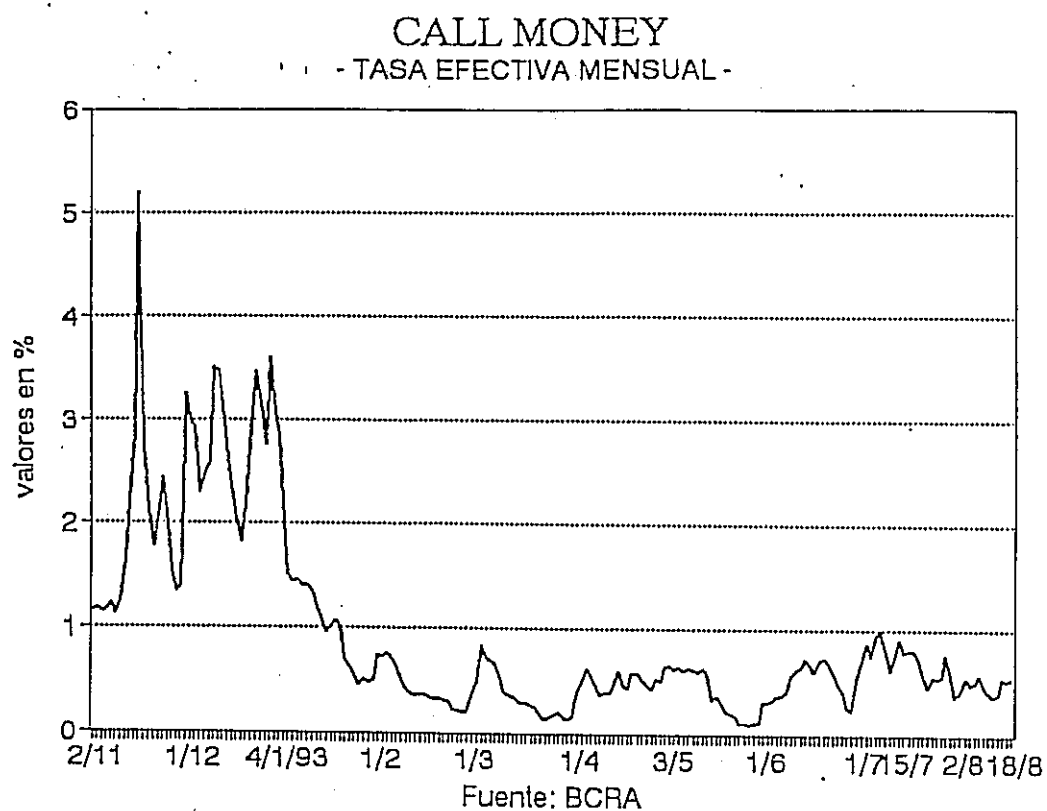
CAPACIDAD PRESTABLE TEORICA TOTAL

-Promedios mensuales en millones de \$-

Fuente: BCRA



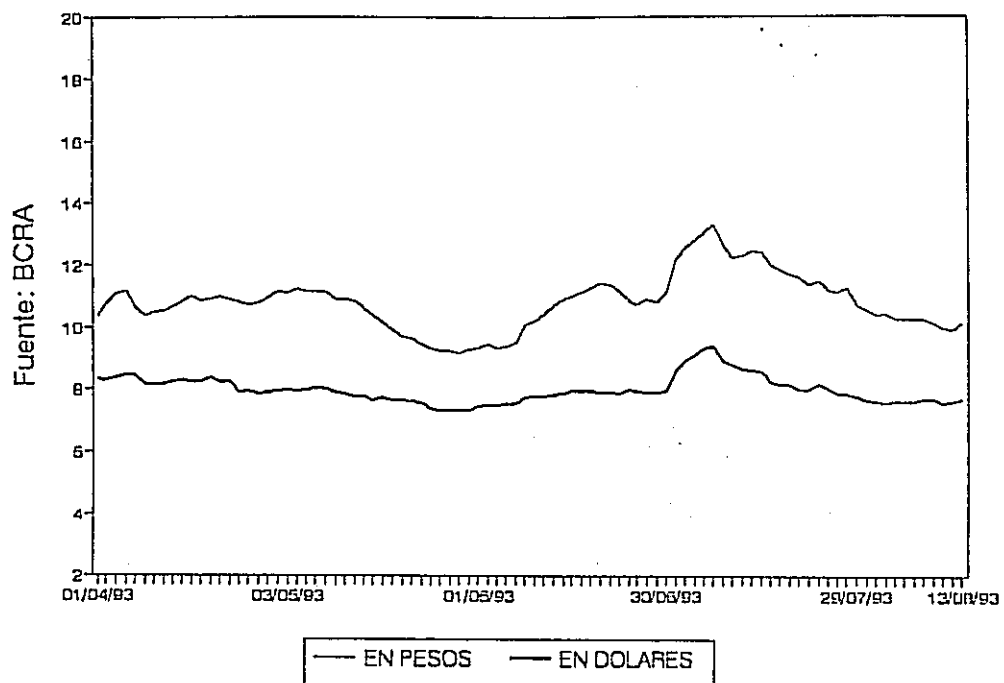
TASAS DE INTERES



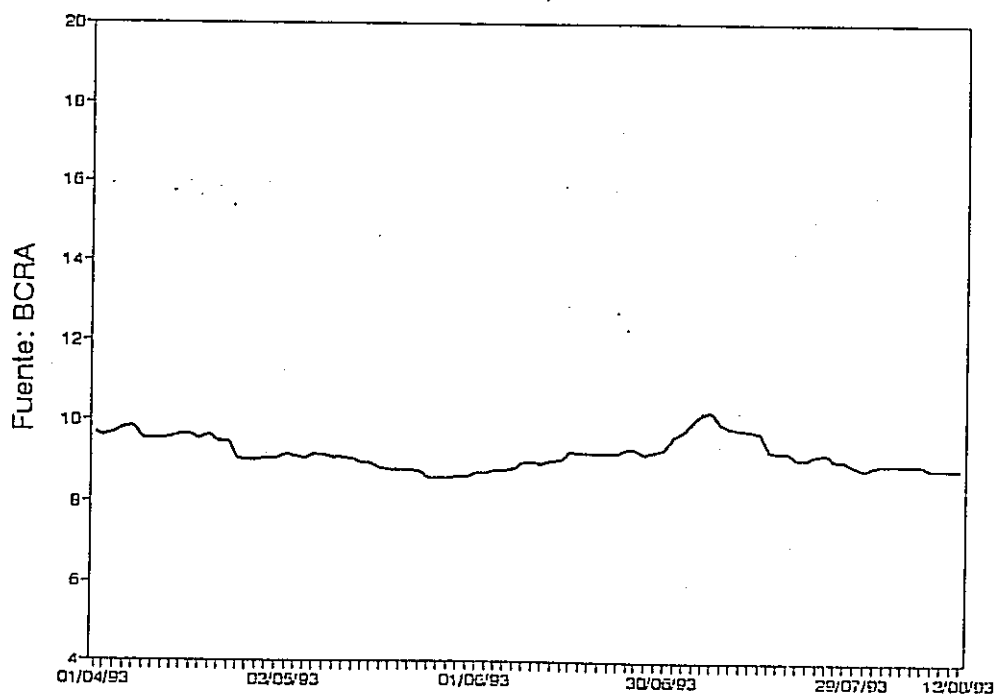
TASA ACTIVA DE PRIMERA LINEA			
- nominal anual, en % -			
	EN PESO	EN DOLARES	
FECHA	30 días	30 días	90 días
04/01/93	10.36	8.33	9.67
04/02/93	10.74	8.29	9.61
04/05/93	11.06	8.38	9.69
04/06/93	11.17	8.48	9.81
04/07/93	10.67	8.43	9.84
04/12/93	10.37	8.16	9.56
04/13/93	10.51	8.17	9.57
04/14/93	10.55	8.17	9.56
04/15/93	10.70	8.22	9.59
04/16/93	10.81	8.30	9.64
04/19/93	10.99	8.28	9.64
04/20/93	10.86	8.28	9.58
04/21/93	10.94	8.38	9.64
04/22/93	11.00	8.26	9.48
04/23/93	10.88	8.25	9.48
04/26/93	10.81	7.90	9.06
04/27/93	10.74	7.93	9.05
04/28/93	10.79	7.86	9.03
04/29/93	10.96	7.92	9.06
04/30/93	11.16	7.93	9.07
05/03/93	11.15	8.01	9.14
05/04/93	11.24	7.94	9.13
05/05/93	11.17	8.01	9.08
05/06/93	11.19	8.06	9.18
05/07/93	11.16	8.04	9.17
05/10/93	10.92	7.91	9.11
05/11/93	10.92	7.89	9.11
05/12/93	10.85	7.79	9.07
05/13/93	10.62	7.76	9.00
05/14/93	10.42	7.66	8.99
05/17/93	10.16	7.75	8.84
05/18/93	9.94	7.67	8.82
05/19/93	9.70	7.66	8.80
05/20/93	9.66	7.64	8.80
05/21/93	9.47	7.59	8.78
05/24/93	9.31	7.37	8.64
05/26/93	9.23	7.35	8.64
05/27/93	9.24	7.34	8.61
05/28/93	9.16	7.35	8.65
05/31/93	9.28	7.34	8.65
06/01/93	9.35	7.44	8.74
06/02/93	9.44	7.49	8.73
06/03/93	9.34	7.49	8.79
06/04/93	9.37	7.53	8.82
06/07/93	9.50	7.53	8.85
06/08/93	10.08	7.74	9.01
06/09/93	10.20	7.79	9.01
06/10/93	10.40	7.81	9.00
06/11/93	10.73	7.85	9.03
06/15/93	10.92	7.89	9.07

TASA ACTIVA DE PRIMERA LINEA			
- nominal anual, en % -			
	EN PESOS	EN DOLARES	
FECHA	30 días	30 días	90 días
06/16/93	11.00	7.94	9.26
06/17/93	11.14	7.95	9.24
06/18/93	11.25	7.94	9.25
06/21/93	11.42	7.91	9.25
06/22/93	11.36	7.92	9.25
06/23/93	11.18	7.89	9.23
06/24/93	10.86	7.97	9.31
06/25/93	10.77	7.96	9.31
06/28/93	10.94	7.91	9.22
06/29/93	10.83	7.92	9.27
06/30/93	11.14	7.95	9.31
07/01/93	12.21	8.61	9.64
07/02/93	12.53	8.89	9.75
07/05/93	12.80	9.14	10.02
07/06/93	13.02	9.34	10.22
07/07/93	13.28	9.43	10.27
07/08/93	12.60	8.89	9.96
07/12/93	12.22	8.79	9.86
07/13/93	12.30	8.64	9.83
07/14/93	12.44	8.62	9.80
07/15/93	12.42	8.59	9.76
07/16/93	11.99	8.27	9.30
07/19/93	11.86	8.16	9.26
07/20/93	11.69	8.17	9.26
07/21/93	11.63	7.99	9.11
07/22/93	11.39	8.01	9.11
07/23/93	11.48	8.16	9.20
07/26/93	11.22	8.06	9.23
07/27/93	11.09	7.89	9.06
07/28/93	11.27	7.88	9.07
07/29/93	10.75	7.76	8.93
07/30/93	10.57	7.68	8.85
08/02/93	10.39	7.63	8.93
08/03/93	10.42	7.59	8.97
08/04/93	10.30	7.63	8.98
08/05/93	10.28	7.63	8.98
08/06/93	10.30	7.63	8.98
08/09/93	10.29	7.72	8.96
08/10/93	10.17	7.69	8.87
08/11/93	10.00	7.60	8.88
08/12/93	9.96	7.63	8.88
08/13/93	10.14	7.70	8.87

TASA ACTIVA DE PRIMERA LINEA -Nominal anual, por 30 días-



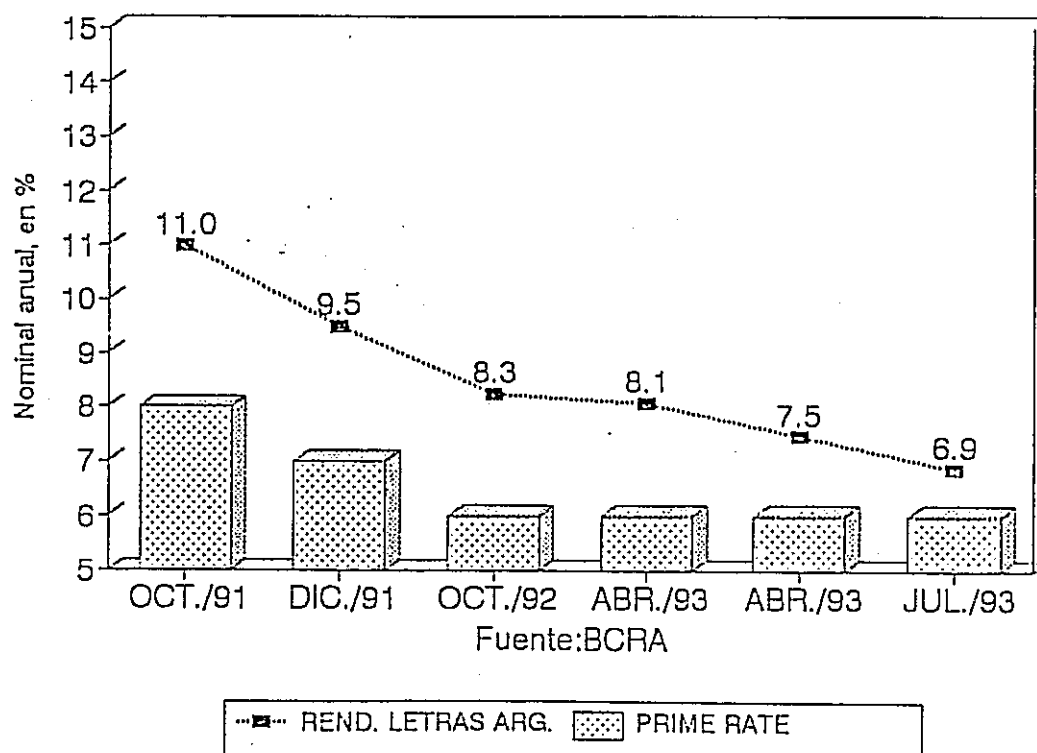
TASA ACTIVA DE PRIMERA LINEA EN DOLARES -Nominal anual, por 90 días-



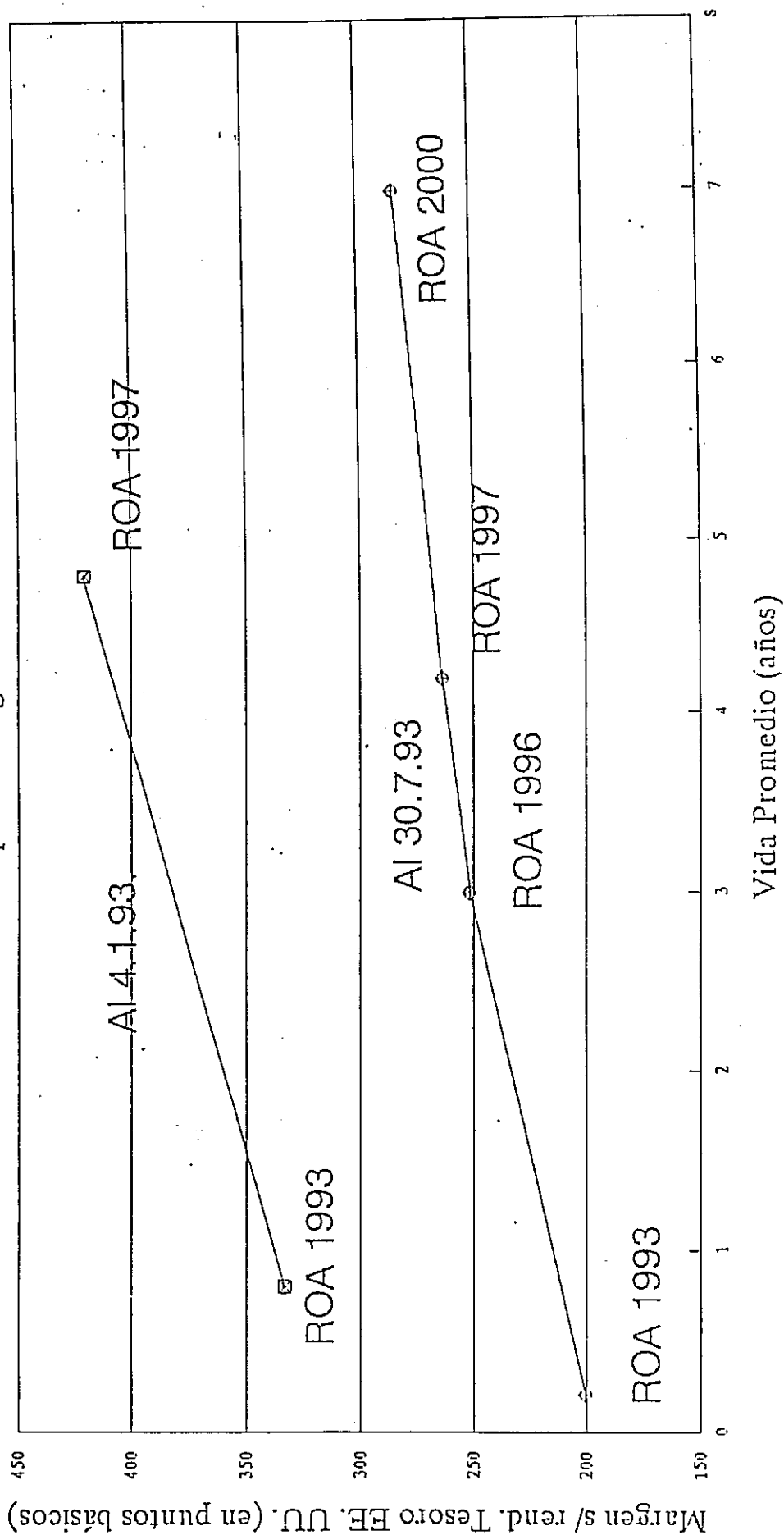
EVOLUCION DEL RIESGO PAIS

EMISION DE "EURONOTAS" DE MEDIANO PLAZO - Tasas pagadas por Argentina -			
Fecha de Emision	DENOMINACION	PLAZO -A#os-	TASA ANUAL(%)
OCT./91	Letras Exter. 93 1ra. serie	1	11.0
DIC./91	Letras Exter. 93 2da. serie	2	9.5
OCT./92	Letras Exter. 97	5	8.3
ABR./93	Republica Argentina	2	8.1
ABR./93	Republica Argentina	1	7.5
JUL./93	Euro note program	3	6.9

TASAS PAGADAS POR ARGENTINA (MED.PLAZO) COMPARACION CON LA "PRIME RATE"

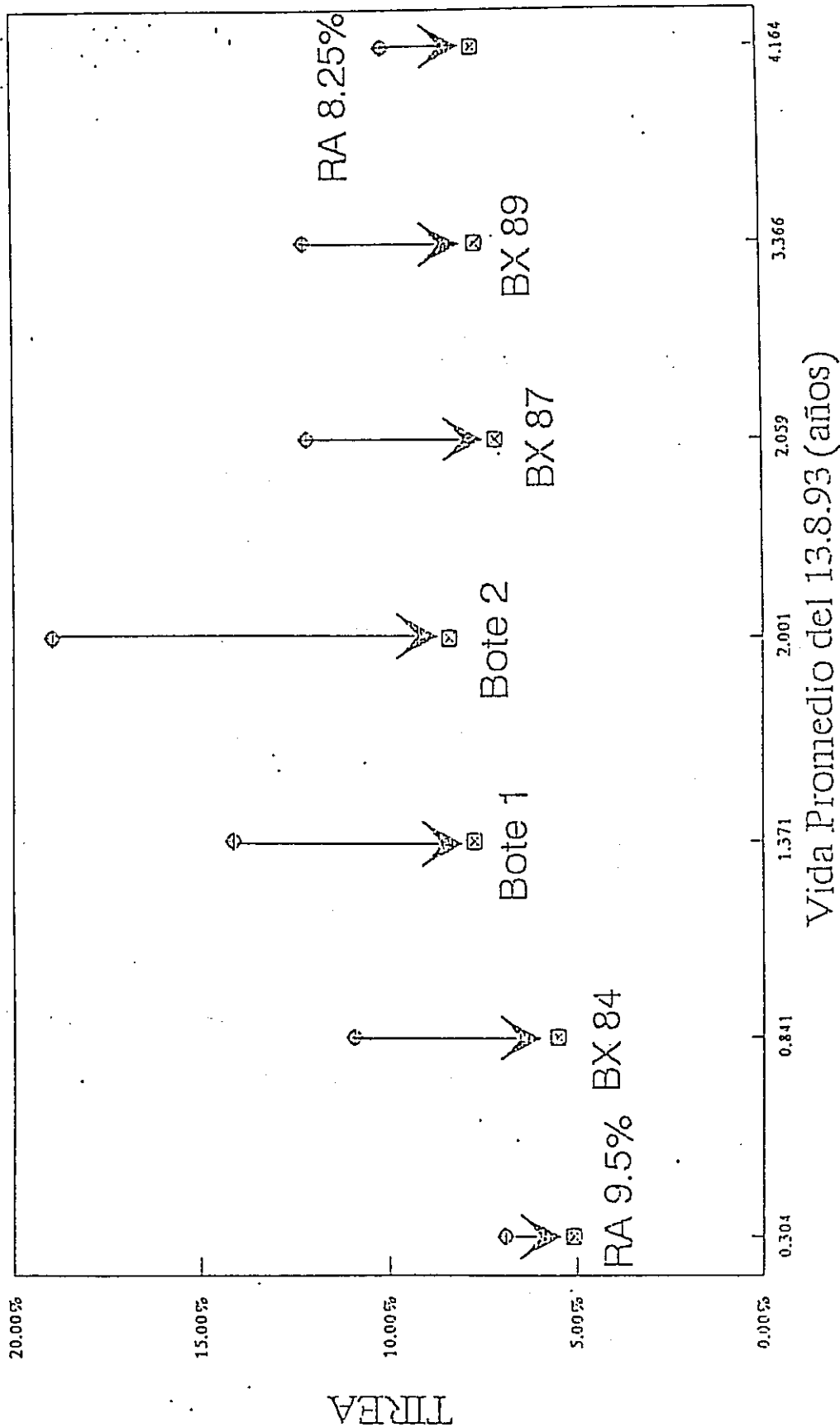


DESPLAZAMIENTO DE LA CURVA DE RENDIMIENTOS de euro bonos de la República Argentina desde comienzo de 1993



SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

Evolucion Rendimientos Titulos Publicos



30.12.92 13.8.93

CIRCULACION Y CANJE DE BILLETES



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICADO Nro. 19112

31/08/93

CIRCULACION DE BILLETES Y MONEDAS
(en poder del público y los bancos)
- en millones de unidades -
(al 26/8/93)

Monedas

	0,01 (A100)	0,05 (A500)	0,10 (A1000)	0,25	0,50 (A5000)	Total
Línea Austral	50,0	80,2	100,0	- - -	- - -	230,2
Línea Peso	26,9(1)	152,0(2)	440,7(3)	127,0(4)	85,4(5)	832,0
TOTAL	76,9	232,0	540,7	127,0	85,4	1062,2

EXISTENCIA DE MONEDAS EN EL BANCO CENTRAL
(en millones de unidades)

53,0	98,0	341,0	66,3	4,5	562,8
------	------	-------	------	-----	-------

Billetes

Valor	Línea Austral	Línea Peso	TOTAL
1		170,5	170,5
2		32,5	32,5
5 (50.000)	0,1(6)	49,1	49,2
10 (100.000)	1,5(6)	92,2	93,7
20		18,6	18,6
50 (500.000)	0,1(7)	40,5	40,6
100		56,3	56,3
Total	1,7	459,7	461,4

NOTAS

- (1) 100 millones de unidades en curso de entrega por licitación.
- (2) 400 millones de unidades en curso de entrega por licitación.
- (3) 510,3 millones de unidades en curso de entrega por licitación.
- (4) 336,1 millones de unidades en curso de entrega por licitación.
- (5) 200 millones de unidades en curso de entrega por licitación.
- (6) El 31. 3.93 finalizó el canje al público.
- (7) Cesó de circular a partir del 2.1.93. La serie antedicha excluye las unidades sustraídas del Tesoro Nacional de

ANEXO II

*REALIZACION DE ACTIVOS Y
FINALIZACION DE LIQUIDACIONES PENDIENTES*

INGRESOS APROXIMADOS POR REALIZACION DE ACTIVOS (1992/93)

CREDITOS:

Venta de créditos (licitación agosto 1992)	\$ 25.000.000
--	---------------

En Septiembre se realizará una nueva licitación.

SUCURSALES:

Banco Hipotecario Edificador de Córdoba	\$ 1.400.000
Birco	\$ 2.400.000
Banco Español	\$ 1.600.000
Comercial del Norte	\$ 2.300.000
Banco Avellaneda	\$ 11.000.000
Banco Alas	\$ 16.000.000
BIBA	\$ 7.500.000

TOTAL	\$ 42.200.000
-------	---------------

INMUEBLES:

Ventas concretadas.	\$ 43.000.000
En venta	\$ 60.000.000

RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL

AFECTACION DE PERSONAL

AREA/FUNCION	Personas afectadas a marzo 1992	Personas afectadas a agosto 1993
Entidades liquidadas	2.050	390
Delegados liquidadores	125	60
Abogados Apoderados	95	49
Planta del BCRA, Area Liquidaciones	132	66
TOTAL	2.402	565

Ahorro anual estimado de gastos administrativos por reducción de personal \$ 25.000.000

AFECTACION DE INMUEBLES

Se redujeron de 130 a 3 los edificios ocupados por las entidades liquidadas en la Capital Federal. A su vez se trasladaron a la Capital Federal las 70 entidades liquidadas del interior del país.

CULMINACION DE PROCESOS DE LIQUIDACION

Cierre de procesos liquidatorios: Se realizaron pedidos de clausura (art. 231 Ley de Concurso) de 30 entidades.

- *Nueva liquidación del ex-Banco Odone.*

- *Se solicitaron y decretaron las siguientes Quiebras:*

- Banco Español del Río de la Plata
- Banco Comercial del Norte
- Abaco Cía. Financiera
- Banco Avellaneda
- Banco Universal
- Banco Italia

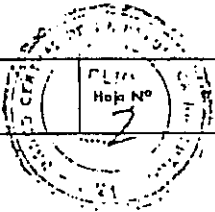
- *Se realizaron los siguientes Pedidos de Quiebras:*

- Finsud Cía. Financiera
- Caja de Crédito Paz y Cía
- Financiera Munro.

Durante 1992 no se realizó ninguna Liquidación de Entidad Financiera. Este hecho no se registraba desde hacía 15 años.

ANEXO III

NORMAS DICTADAS POR EL BCRA (OCT'92 - AGO'93)

S.C.R.A.		Referencia: Exp. No Act. No
		
Disposición	Fecha	Tema
Comunicación "A" 2002 REMON - 1 - 658	1.10.92	Disminución de la exigencia de efectivo mínimo en pesos. Cronograma de la integración básica del efectivo mínimo en pesos exigible a los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 desde octubre de 1992.
Comunicación "A" 2006 OPRAC - 1 - 339	9.10.92	Tasas activas de interés utilizables por la banca pública provincial y municipal. Su adecuación a las que percibe el Banco de la Nación Argentina.
Comunicación "A" 2007 LISOL - 1 - 61	19.10.92	Exigencia de capital mínimo de las entidades financieras. Factor de ponderación aplicable a las financiaciones con garantía de títulos públicos nacionales otorgadas a plazos iguales o mayores que el de cancelación final de esos valores.
Comunicación "A" 2008 CONAU - 1 - 119 REMON - 1 - 659	21.10.92	Tratamiento en materia de efectivo mínimo y contable de la afectación en garantía de títulos públicos por operaciones de regulación monetaria.
Comunicación "A" 2010 REMON - 1 - 660 CONAU - 1 - 120 OPRAC - 1 - 340	30.10.92	Exigencia de efectivo mínimo en pesos y tasas activas aplicables por la banca pública provincial y municipal. Prórroga de la posibilidad de diferir quebrantos originados en el pago de compensaciones e indemnizaciones vinculados con la adecuación de las estructuras de personal de las entidades financieras.
Comunicación "A" 2012 SERVI - 1 - 42	5.11.92	Derogación de la reglamentación del servicio de recaudación para el Fondo Nacional de la Vivienda que se efectuaba conforme a la Comunicación "A" 596.

B.C.R.A.		Referencia: Exp. No Act. No
		Hojas No 3
Disposición	Fecha	Tema
Comunicación "A" 2016 CONAU - 1 - 121	11.11.92	Previsiones adicionales por riesgo de incobrabilidad, incluidas las deudas de clientes en situación normal, con atrasos, con arreglos.
Comunicación "A" 2019 LISOL - 1 - 62 OPRAC - 1 - 341 REMON - 1 - 661	23.11.92	Modificación del régimen cargos por incumplimientos a las regulaciones monetarias y relaciones técnicas establecidas por esta Institución. Interés punitivo aplicable a los ingresos fuera de término de dichos cargos.
Comunicación "A" 2020 OPRAC - 1 - 342	27.11.92	Ampliación del límite de la posición global neta negativa de moneda extranjera, hasta el 25% de la RPC de la entidad.
Comunicación "A" 2021 LISOL - 1 - 63	27.11.92	Aumento del límite de captación de depósitos en moneda extranjera, hasta 6 veces la RPC.
Comunicación "A" 2024 OPRAC - 1 - 343	30.11.92	Ampliación del límite global de la asistencia crediticia a clientes vinculados a las entidades de 2,5% a 5% del total de los activos computables.
Comunicación "A" 2025 LISOL - 1 - 64 OPRAC - 1 - 344	1.12.92	Exclusión de las relaciones sobre fraccionamiento del riesgo y graduación del crédito de las responsabilidades eventuales asumidas por el otorgamiento de avales en los términos de la Resolución General 3602/92 y complementarias de la Dirección General Impositiva.
Comunicación "A" 2026 OPASI - 2 - 88 REMON - 1 - 662 OPRAC - 1 - 345 CAMCO - 1 - 49 LISOL - 1 - 65 RUNOR - 1 - 101	1.12.92	Autorización para operar con cuentas corrientes en dólares estadounidenses. Apertura en el Banco Central de cuentas a la vista en esa moneda.

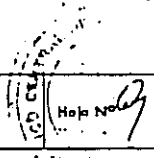
B. C. R. A.		Referencias: Exp. No Act. No		Hoja N°	

B.C.R.A.		Referencia:	
		Esp. No	Noje No
		Act.	
Disposición	Fecha	Tema	
Comunicación "A" 2044 LISOL - 1 - 66	30.12.92	Exigencia de capital mínimo de las entidades financieras. Disminución del factor de ponderación de los activos inmovilizados.	
Comunicación "A" 2045 REMON - 1 - 667	30.12.92	Tratamiento de las posiciones excedentarias y deficitarias de efectivo mínimo.	
Comunicación "A" 2046 REMON - 1 - 668 OPRAC - 1 - 348	5.01.93	Préstamos BID N° 643/QC-AR y 867/SF-AR. Programa global de crédito para la pequeña y mediana empresa y la microempresa. Destino de las financiaciones. Aplicación de las disposiciones generales en materia de administración crediticia, con excepción de las relacionadas con la graduación del crédito y la conceptualización de pequeña empresa.	
Comunicación "A" 2048 CONAU - 1 - 124 LISOL - 1 - 67	11.01.93	Actualización de las normas contables y tratamiento a los fines de la determinación del capital mínimo, por créditos documentarios utilizados y letras aceptadas de pago diferido.	
Comunicación "A" 2050 REMON - 1 - 669	13.01.93	Tratamiento de las posiciones deficitarias y excedentarias de efectivo mínimo. Normas complementarias.	
Comunicación "A" 2054 OPRAC - 1 - 349	29.01.93	Incorpora como operaciones excluidas de la relación aplicable para la graduación del crédito a aquellas que cuenten con garantías preferidas de acuerdo con el punto 3.1.3.1. de las normas de procedimiento del "Estado de situación de deudores" por un valor mínimo del 125%, y siempre que los recursos estén dirigidos a financiar los destinos que específicamente se establecen.	

B.C.R.A.		Referencia: Exp. No Act. No
		Hoja No 6
Disposición	Fecha	Tema
Comunicación "A" 2055 REMON - 1 - 670 OPRAC - 1 - 350	29.01.93	Régimen de préstamos interfinancieros en moneda extranjera. Flexibilización del tratamiento para los canalizados a través de las cuentas a la vista en dólares estadounidenses abiertas en el Banco Central.
Comunicación "A" 2056 RUNOR - 1 - 103	29.01.93	Se autoriza a las entidades financieras a actuar como agentes intermediarios en operaciones inmobiliarias que realicen terceros entre sí, cumpliendo mandatos expresamente pactados con sus clientes. Participación en sociedades de bolsa controladas.
Comunicación "A" 2057 OPASI - 2 - 89 CONAU - 1 - 125	29.01.93	Régimen de microfilmación de documentación y reintegro de cheques a sus libradores, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley 24.144.
Comunicación "A" 2058 REMON - 1 - 671 OPASI - 2 - 90	29.01.93	Cese de la captación de depósitos a la vista en moneda extranjera. Homogeneización de los encajes en moneda extranjera con los correspondientes a pesos.
Comunicación "A" 2059 REMON - 1 - 672	29.01.93	Disminución de las exigencias de efectivo mínimo en pesos y en títulos valores públicos nacionales.
Comunicación "A" 2060 SERVI - 1 - 43 CAMCO - 1 - 53	01.02.93	Decreto 2284/91. Recaudación de aportes y contribuciones con destino al Sistema Unico de Seguridad Social (S.U.S.S.).

B.C.R.A.		Referencia: Exp. No Act. No	
		7	
Disposición	Fecha	Tema	
Comunicación "A" 2061 OPASI - 2 - 91 OPRAC - 1 - 351 REMON - 1 - 673 RUNOR - 1 - 104	01.02.93	Plazos mínimos de 30 días para las operaciones pasivas. Cese en la captación de depósitos en caja de ahorros especial y eliminación de restricciones en las cuentas de caja de ahorros en moneda nacional y extranjera relativas a titulares, límites de extracciones y transferencias de fondos depositados en ellas a cuentas corrientes o viceversa. Autorización para las entidades financieras inscriptas como agentes de mercado abierto y de las bolsas y mercados de valores mobiliarios del país a concertar operaciones de pase, caución y a término con títulos valores privados.	
Comunicación "A" 2064 Comunicación "A" 2065 REMON - 1 - 674 REMON - 1 - 675	5.02.93	Exigencia mínima diaria de encaje en moneda extranjera. Normas complementarias.	
Comunicación "A" 2069 SERVI - 1 - 44	26.02.93	Régimen de reintegro de impuestos De acuerdo con el Decreto 235/93 y a lo informado por la Administración Nacional de Aduanas, este organismo se hace cargo del pago en efectivo en forma directa, sin intervención del Banco de la Nación Argentina.	
Comunicación "A" 2070 CONAU - 1 - 127	5.03.93	Actualización de las normas contables para incorporar las cuentas sobre depósitos en cuenta corriente en dólares estadounidenses y las normas sobre provisionamiento de la Comunicación "A" 2016.	
Comunicación "A" 2071 REMON - 1 - 676	5.03.93	Liquidación de cargos por defectos admitidos y deficiencias de efectivo mínimo. Normas de procedimiento. Régimen informativo.	

B.C.R.A.		Referencia: Esp. No Act. No		Hoja N° 8
+-----+-----+-----+-----+-----+				
	Disposición	Fecha	Tema	
+-----+-----+-----+-----+-----+				
	Comunicación "A" 2072 OPRAC - 1 - 352	5.03.93	Aplicación de recursos en moneda extranjera. Normas de procedimiento. Régimen informativo.	
	Comunicación "A" 2073 REMON - 1 - 677	5.03.93	Efectivo mínimo en moneda extranjera. Normas de procedimiento. Régimen informativo.	
	Comunicación "A" 2074 CONAU - 1 - 128 OPRAC - 1 - 353	12.03.93	Clasificación del warrant como garantía preferida. Excepción a las normas sobre graduación del crédito, a los efectos de revitalizar su uso en las operaciones de financiamiento de las economías regionales.	
	Comunicación "A" 2078 REMON - 1 - 678	24.03.93	Establecimiento del cierre de posiciones de efectivo mínimo en moneda nacional y extranjera al 15 y último día de cada mes.	
	Comunicación "A" 2079 REMON - 1 - 679	24.03.93	Exigencias de efectivo mínimo en pesos para los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865. Modificación del cronograma de adecuación de las tasas de encaje.	
	Comunicación "A" 2080 OPASI - 2 - 92	26.03.93	Régimen de microfilmación de documentos y reintegro de cheques a sus libradores. Prórroga del plazo de entrada en vigencia de la devolución de los valores.	
	Comunicación "A" 2081 OPASI - 2 - 93	29.03.93	Capitalización de intereses en cuentas corrientes, en pesos y dólares estadounidenses, por períodos vencidos no inferiores a 30 días ni superiores a un año.	
	Comunicación "A" 2089 OPRAC - 1 - 354 CONAU - 1 - 129	30.04.93	Topes máximos a considerar como atributos de pequeñas y medianas empresas y contabilización de préstamos a las PYMES (Decreto N° 2586/92).	
	Comunicación "A" 2090 REMON - 1 - 680 SERVI - 1 - 46 RUNOR - 1 - 110	3.05.93	Provisión y uso de fondos para la atención de las órdenes de pago previsionales a cargo de la ANSeS	

B.C.R.A.		Referencia: Exp. No Act. No
		
Disposición	Fecha	Tema
Comunicación "A" 2092 OPASI - 2 - 94	3.05.93	Letras de cambio a vista para extracción de fondos depositados en caja de ahorros o libradas contra cuotas-partes de fondos comunes de inversión.
Comunicación "A" 2093 OPASI - 2 - 95	3.05.93	Régimen de microfilmación de documentos y reintegro de cheques a sus libradores. Prórroga para la entrada en vigencia de la devolución de los valores.
Comunicación "A" 2096 REMON - 1 - 681	11.05.93	Asistencia financiera por redes-cuentos y adelantos Ley 24.144/92 Base de cómputo del tope máximo.
Comunicación "A" 2098 OPRAC - 1 - 355	17.05.93	Excluye de las normas sobre graduación del crédito a los préstamos hasta \$ 200.000 en la medida en que sean operaciones con personas físicas o jurídicas no vinculadas.
Comunicación "A" 2102 RUNOR - 1 - 112	11.06.93	Limitaciones a la emisión y/o renovación de tarjetas de crédito para los deudores morosos de las entidades en liquidación.
Comunicación "A" 2103 REMON - 1 - 682	11.06.93	Traslado al período siguiente de defectos de las posiciones de efectivo mínimo al 30.6.93.
Comunicación "A" 2104 OPASI - 2 - 96	18.06.93	Tratamiento de los depósitos en caja de ahorros especial, a raíz del cese de su captación.
Comunicación "A" 2107 REMON - 1 - 683	28.06.93	Traslado al período siguiente de defectos de las posiciones de efectivo mínimo al 15.7.93.
Comunicación "A" 2108 REMON - 1 - 684	29.06.93	Se establece en 0%, a partir del 1.7.93, la exigencia de efectivo mínimo en pesos sobre compras al contado a liquidar de moneda extranjera y títulos.

B.C.R.A.

Referencia:

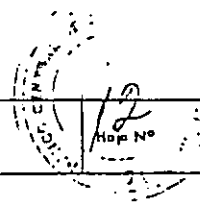
Exp. No
Act. No

Hoja No 10

Disposición	Fecha	Tema
Comunicación "A" 2109 OPRAC - 1 - 356 LISOL - 1 - 68	29.06.93	Establece nuevas normas en materia de operaciones con clientes vinculados a las entidades financieras y sobre el fraccionamiento del riesgo crediticio.
Comunicación "A" 2110 REMON - 1 - 685	30.06.93	Estado del efectivo mínimo en moneda nacional. Normas de procedimiento. Régimen informativo.
Comunicación "A" 2111 REMON - 1 - 686	30.06.93	Efectivo mínimo en moneda extranjera. Normas de procedimiento. Régimen informativo.
Comunicación "A" 2112 REMON - 1 - 687	30.06.93	Defectos admitidos, posiciones trasladables y deficiencias finales de efectivo mínimo en pesos y en dólares estadounidenses. Normas de procedimiento. Régimen informativo.
Comunicación "A" 2113 OPASI - 2 - 97	1.07.93	Régimen de microfilmación de documentos y reintegro de cheques a sus libradores. Prórroga para la entrada en vigencia de la devolución de los valores.
Comunicación "A" 2114 REMON - 1 - 688	2.07.93	Traslado al periodo siguiente de las deficiencias de efectivo mínimo de las posiciones al 31.7.93.
Comunicación "A" 2115 OPRAC - 1 - 357	2.07.93	Se establece que todos los títulos valores públicos nacionales resultan elegibles para ser aplicados a la capacidad de préstamo de los depósitos del régimen de la Comunicación "A" 1820, dentro del límite del 60% de esa capacidad.

B.C.R.A.		Referencia: Exp. No Act. No	Hoja No
Disposición	Fecha	Tema	
Comunicación "A" 2116 OPASI - 2 - 98	07.07.93	Implementación de una base de da- tos de cuentacorrentistas inhabi- litados. Eliminación del "Bole- tín de Cierre de Cuentas". Incor- pora en el nuevo ordenamiento la inhabilitación de los represen- tantes legales de las personas jurídicas. Posibilidad de gestio- nar la rehabilitación en los ca- sos de pérdida de cheques, cuan- do la denuncia judicial es efec- tuada en forma extemporánea.	
Comunicación "A" 2117 REMON - 1 - 689	8.07.93	Se establecen en 10% y 2% de las exigencias computables los lími- tes de los defectos compensables y excesos y deficiencias trasla- dables de efectivo mínimo, respec- tivamente.	
Comunicación "A" 2118 LISOL - 1 - 69	12.07.93	Modifica las disposiciones en ma- teria de exigencia e integra- ción de los capitales mínimos de las entidades financieras, con- templando una mayor adecuación a las recomendaciones del Comité de Basilea.	
Comunicación "A" 2119 REMON - 1 - 690	16.07.93	Traslado al período siguiente de las deficiencias de efectivo míni- mo de las posiciones al 15.8.93.	
Comunicación "A" 2120 LISOL - 1 - 70	19.07.93	Excluye de los límites de asisten- cia crediticia (Comunicación "A" 2109) a las colocaciones a la vis- ta en la sucursal Nueva York del Banco Nación, hasta el importe de la capacidad de préstamo del régi- men de la Comunicación "A" 1820.	
Comunicación "A" 2121 CONAU - 1 - 130	19.07.93	Admite que el diferimiento de que- brantos por compensaciones e in- demnizaciones abonadas al perso- nal, establecido por la Comunica- ción "A" 1879, también comprenda a los importes que se abonen has- ta el 31.12.93.	

B.C.R.A.	Referencia: Exp. No Act.
----------	--------------------------------



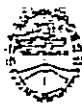
Disposición	Fecha	Tema
Comunicación "A" 2122 OPASI - 2 - 99	22.07.93	Régimen de Garantía de los Depósitos (Art. 56 de la Ley 21.526, modificado por la Ley 22.051). Su derogación y reemplazo por el privilegio especial a que se refiere el inciso d) del art.49 de la Ley de Entidades Financieras (texto según Ley 24.144).
Comunicación "A" 2123 OPASI - 2 - 100 CONAU - 1 - 131 REMON - 1 - 691	22.07.93	Cuentas de caja de ahorros previsional (Decreto 1253/93). Apertura a los beneficiarios del producido de la liquidación de compra de "Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales". Acreditación en ellas de los haberes previsionales periódicos. Contabilización y efectivo mínimo.
Comunicación "A" 2124 RUNOR - 1 - 114	22.07.93	Sanción de multa. Reglamentación al tercer párrafo del nuevo texto del artículo 41 de la Ley 21.526 de Entidades Financieras, según la modificación introducida por el artículo 3º de la Ley 24.144.
Comunicación "A" 2126 OPRAC - 1 - 358 LISOL - 1 - 71	03.08.93	Establece normas complementarias sobre operaciones con clientes vinculados a las entidades financieras y límites de asistencia crediticia. Extiende el plazo para encuadrar las operaciones preexistentes al 1.7.93.
Comunicación "A" 2127 REMON - 1 - 692	06.08.93	Se establece en 100% la exigencia de efectivo mínimo en pesos sobre los fondos acreditados por la ANSeS vinculados con la cancelación de deudas del Estado Nacional con jubilados y pensionados.
Comunicación "A" 2128 OPASI - 2 - 101	09.08.93	Obtención de líneas de crédito del exterior. Se dejan sin efecto limitaciones para ello, autorizando a tomarlas a los bancos hipotecarios, las compañías financieras, las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles y las cajas de crédito.

B.C.R.A.	Referencias: Exp. No Act. No	Hoja No
----------	------------------------------------	---------

Disposición	Fecha	Tema
Comunicación "A" 2129 RUNOR - 1 - 115	10.08.93	Los requerimientos informativos de organismos de supervisión extranjeros a entidades locales de capital extranjero y/o sucursales de entidades extranjeras, serán considerados como formulados por el B.C.R.A., en los términos y condiciones de los Arts. 39 y 40 de la Ley de Entidades Financieras.
Comunicación "A" 2132 REMON - 1 - 693	12.08.93	Incrementa a partir del 16.8.93, las exigencias de efectivo mínimo en pesos y en moneda extranjera por obligaciones a la vista y a plazo de hasta 59 días.
Comunicación "A" 2133 REMON - 1 - 694	13.08.93	Normas complementarias para la determinación del traslado de defectos de encaje y cálculo del cargo por deficiencias, a base del criterio de numerales.
Comunicación "A" 2135 Comunicación "A" 2136 LISOL - 1 - 72 LISOL - 1 - 73	19.08.93	Normas complementarias sobre exigencia e integración de los capitales mínimos.

ANEXO IV

BALANCE DEL B.C.R.A.



Presidencia de la Nación

Procuraduría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Presidente y Directores del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Reconquista 266
BUENOS AIRES

Hemos examinado los estados contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA detallados en el siguiente apartado 1:

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Balance General al 31 de diciembre de 1992.

1.2. Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.

1.4. Notas 1 a 6 y Anexos I, II y III que forman parte integrante de los estados contables.

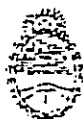
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, excepto por lo que se indica en el apartado 3.1.

3. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

3.1. Los estados contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA al 31 de diciembre de 1991 no fueron sometidos a un proceso de revisión por parte de un auditor independiente, no habiendo sido posible aplicar todos los procedimientos de auditoria necesarios para satisfacernos sobre la razonabilidad del balance general a dicha fecha.

WMT



Presidencia de la Nación

Sindicatura General de la Nación

3.2. De acuerdo con lo expresado en nota 2, la entidad no incluyó en sus estados contables información comparativa con el ejercicio anterior.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el apartado 3.2., el balance general presenta razonablemente la información sobre la situación patrimonial del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA al 31 de diciembre de 1992 de acuerdo con normas contables profesionales.

Debido a la limitación en el alcance mencionada en el apartado 3.1., nos abstenemos de opinar sobre la información contenida en el estado de resultados y en el estado de evolución del patrimonio neto del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992, así como sobre la uniformidad en la aplicación de las normas contables con relación a las del ejercicio anterior.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, informamos que:

5.1. Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones vigentes.

5.2. Al 31 de diciembre de 1992 las deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social que surgen de los citados registros ascienden a \$ 2.101.113,30, no existiendo a esa fecha deuda exigible.

BUENOS AIRES, 21 de julio de 1993.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

Walter Miner

WALTER MINER
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.F.C.E. DE LA CAP. FED.
TY 185 - PT 73

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

- En Pesos -

ACTIVO

RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD - ART. 5º LEY 23928			
Oro		1.457.529.451	
Divisas		1.150.079.361	
Colocaciones realizables en divisas		8.070.936.829	
Bonos Externos		1.426.899.359	
MENOS:			
A.L.A.D.I. (Neto)		403.810.921	
Provisión por fineza de oro		14.575.295	12.470.188.894
TITULOS PUBLICOS			
Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990		4.744.639.328	
Bono en Dólares Estadounidenses		3.961.054.397	
Letras sobre Obligaciones con el F.M.I.		2.843.595.050	
Otros		155.828.684	
MENOS:			
Regularización del devengamiento del Bono Consolidado 1990		3.853.174.643	7.641.941.718
CREDITOS AL SISTEMA FINANCIERO DEL PAIS			
Entidades financieras	3.659.422.515		
MENOS:			
Provisión por incobrabilidad	1.249.675.944	2.409.740.571	
Entidades financieras en liquidación y Patrimonios desafecta- dos en liquidación	19.753.636.394		
MENOS:			
Provisión por incobrabilidad	19.753.636.394	0	2.409.746.571
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES, POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL			1.073.768.815
FONDOS TRANSFERIDOS AL GOBIERNO NACIONAL POR COLOCACIONES CON EL F.M.I.			201.223.783
OTROS ACTIVOS			
Cuentas transitorias activas		605.162.004	
Otros		440.998.643	1.046.579.537
TOTAL DEL ACTIVO			24.842.419.305

- Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA

21 JUL 1993

POR SINDICATURA GENERAL DE
LA NACION

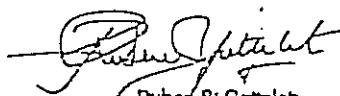
Walter Miner

WALTER MINER
CONTADOR PUBLICO U.B.A.
C.P.C.E. DE LA N. FED.
Tº 186 Pº 70

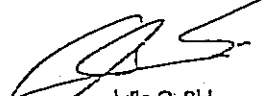
PASIVO

BASE MONETARIA (Art. 6° Ley 23.928)		
Circulación Monetaria	9.847.811.438	
Depósitos en cuentas corrientes	1.207.173.779	
Depósitos en cuentas corrientes especiales	95.375.499	11.010.080.716
DEPOSITOS NO COMPUTABLES EN LA BASE MONETARIA		
Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)	749.880.004	
Depósitos del Gobierno Nacional en pesos	125.000.000	
Depósitos del Gobierno Nacional en divisas	497.062.311	
Depósitos de Entidades Financieras en cuentas especiales	101.782.207	
Otros	61.534.504	1.535.239.026
OBLIGACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
Fondo Monetario Internacional	3.328.774.818	
Banco Interamericano de Desarrollo	81.012.834	
Otros	62.623.831	3.472.411.383
OTROS PASIVOS		
Utilidades a Imputar	437.148.716	
Cuentas transitorias pasivas	695.749.839	
Otros	622.304.268	1.755.202.813
PREVISIONES		1.109.856.432
TOTAL DEL PASIVO		18.882.770.430
PATRIMONIO NETO		
CAPITAL		100.000.000
AJUSTES AL PATRIMONIO		72.654.244
RESERVAS DE UTILIDADES		1.332.825.795
RESULTADOS NO ASIGNADOS		4.454.168.837
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO		5.959.648.876
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO		24.842.419.306

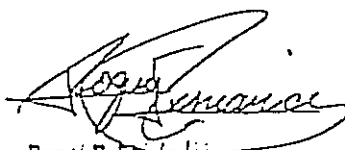
-Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables.



Rubén S. Gattolet
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTROL



Julio C. Sili
GERENTE A/C DE LA
CONTADURIA GENERAL



Roque B. Fernández
PRESIDENTE



SINDICO: Firmado para su identificación
con mi informe de fecha 21/5/93.

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA 21 JUL 1993. POR SINDICATURA DE LA NACION Walter Miner WALTER MINER CONTADOR PUBLICO - U.B.A. C.P.C.E. DE LA CAP. FED. T 123 1 75
--

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

INGRESOS FINANCIEROS:			
INTERESES			
Títulos Públicos:			
Bonos Externos		69,202,570	
Otros		16,451,700	
Letras sobre Obligaciones con el F.M.I.	22,925,576		
Menos:			
Intereses sobre Obligaciones con Organismos Internacionales (F.M.I.)	22,925,576	0	
Colocaciones Realizables:			
Colocaciones en divisas	33,035,522		
Colocaciones de Efectivo Mínimo	24,552,029	64,578,451	
Operaciones varias		18,459,405	
Convenios A.L.A.D.I.		5,327,003	
Otros:			
Sobre créditos a Entidades Financieras	483,630,406		
Menos:			
Cuebrantos por Previsión por Incobrabilidad	458,036,712	14,701,005	
Sobre créditos a Entidades Financieras en Liquidación y Patrimonios desahectados en liquidación	3,220,206,253		
Menos:			
Cuebrantos por Previsión por Incobrabilidad	3,220,206,253	0	212,051,574
EGRESOS FINANCIEROS:			
INTERESES			
Diversos		18,443,465	18,443,465
RESULTADO (GANANCIA) FINANCIERO NETO			193,608,109
INGRESOS (GANANCIA) POR SERVICIOS:			
COMISIONES		12,500,543	
CARGOS		15,000,316	27,510,161
RESULTADOS (GANANCIA) POR SERVICIOS			27,510,161

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables.

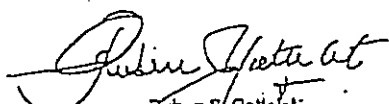
[Handwritten signatures: Pablo J. S. and Rogelio J. S.]

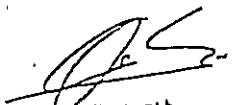
[Handwritten signature]

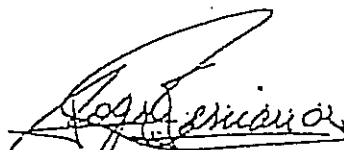
VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA 21 JUL 1993 POR SINDICATURA GENERAL DE LA NACION <i>Walter Rivas</i> WALTER RIVAS SINDICATO GENERAL DE LA NACION T. 100 55 73

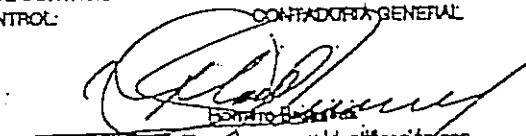
GASTOS DE EMISION MONETARIA		18.519.520
GASTOS DE ADMINISTRACION:		
GASTOS EN PERSONAL	50.006.108	
OTROS GASTOS	13.353.464	
AMORTIZACIONES	5.052.600	68.602.465
UTILIDADES DIVERSAS:	64.241.027	64.241.027
DIFERENCIA DE COTIZACION DE ORO, DIVISAS Y		
TITULOS PUBLICOS (GANANCIAS)		7.723.457
RESULTADO (GANANCIA) ORDINARIO ANTES DE PREVISION		200.267.660
QUEBRANTOS POR PREVISIONES:		
PARA ASUNTOS EN TRAMITE JUDICIAL	611.357.553	
SOBRE CREDITOS AL SISTEMA FINAN-	105.329.614	776.637.067
CIERO DEL PAIS		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS:		
GANANCIAS POR ESCISION DE CREDITOS Y DEUDAS	4.650.032.620	
CON EL GOBIERNO NACIONAL Y OTROS		
RESULTADO (PERDIDA) POR NEGOCIACION DE VALORES	228.653.090	4.650.144.781
RESULTADO (GANANCIA) POR EXPOSICION A LA INFLACION		122.172.810
RESULTADO (GANANCIA) NETO DEL EJERCICIO:		4.213.608.903

-Las Notas 1 a 5 y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables.


 Ruben E. Gattelot
 SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
 Y CONTROL


 Julio C. Gatti
 GERENTE A/C DE LA
 CONTADORIA GENERAL


 Roque B. Fernández
 PRESIDENTE


 Domingo Rodríguez
 SINDICO: Firmado para su identificación con
 mi Informe de fecha: 21/07/93

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
24 JUL 1993
POR SINDICATURA GENERAL DE
LA NACION
Walter Miner
WALTER MINER
CONTADOR GENERAL UBA
C.P.E. D. L. I. F. D.
Tº 187 Nº 73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31.12.92
-EN PESOS-

CONCEPTO	TOTAL DEL PATRIMONIO DEL B.C.R.A.	CAPITAL Y RESERVAS					REVALUO TECNICO	RESULTADOS NO ASIGNADOS
		CAPITAL	AJUSTE CAPITAL	RESERVA GENERAL	RESERVA ESPECIALES	TOTAL		
SALDOS AL COMIENZO DEL EJERCICIO	2.148.044.124	200.000	88.870.988	70.505.087	543.019.189	882.855.284	46.744.450	1.419.244.390
SALDOS REEVALUADOS EN MONEDA AL 31.12.92	2.215.650.035	200.000	71.072.885	72.814.823	580.329.588	704.417.474	48.744.450	1.484.488.111
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES (GANANCIA)	240.280.443							240.280.443
AJUSTES ORIGINADOS EN LA PREPARACION DEL BALANCE INICIAL AL 30/06/92	(538.896)	99.800.000	(45.152.176)	(55.184.710)		(538.896)	0	
DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 22.12.92 - A RESERVA GENERAL - A RENTAS GENERALES	(709.022.194)			709.822.194		709.822.194		(709.822.194)
REEXPRESION EN MONEDA AL 31/12/92 DE LA DISTRIBUCION DE LA UTILIDADES 1991								(45.243.722)
BAJAS DE BIENES MUEBLES 1992	(915)						(915)	
RESULTADO (GANANCIA) NETO DEL EJERCICIO	4.213.898.593			45.243.722		45.243.722		4.213.898.593
PATRIMONIO NETO AL CIERRE DEL EJERCICIO:	5.859.848.876	100.000.000	25.920.769	772.485.829	580.329.898	1.451.748.504	48.743.635	4.154.188.837

-Las Hojas I a III y los Anexos I a III son parte integrante de los Estados Contables.

Roberto S. Gattiker
Roberto S. Gattiker
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
Y CONTINUA

Julio G. Sili
Julio G. Sili
GERENTE A/C DE LA
CONTABILIDAD GENERAL

Roberto B. Fernandez
Roberto B. Fernandez
PRESIDENTE

Roberto B. Fernandez
Roberto B. Fernandez
PRESIDENTE
Firmado para su depósición con
mi Informe de fecha 21/07/93.

SE RECIBIO INFORME DE FIDELIDAD
21 JUL 1993

LA DIRECCION GENERAL DE
LA RADIOTELEVISION
Walter Mijang

WALTER MIJANG
GERENTE GENERAL DE LA
RADIOTELEVISION
T 122 4313

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

Nota Nro.1 - NATURALEZA Y OBJETO DEL B.C.R.A.

El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por las disposiciones de su Carta Orgánica (Art. 1ro. de la Ley Nro. 24.144).

Es función primaria de la Institución preservar el valor de la Moneda. Además deberá desarrollar una política monetaria y financiera dirigida a salvaguardar las funciones del dinero como reserva de valor, unidad de cuenta e instrumento de pago para cancelar obligaciones monetarias.

El Banco es Agente Financiero del Estado Nacional, depositario y agente del país ante las instituciones monetarias, bancarias y financieras internacionales a las cuales la Nación haya adherido.

Nota Nro. 2 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

La Institución ha preparado sus Estados Contables de acuerdo con Normas Contables Profesionales, criterios generales de valuación establecidos para las Entidades del Sistema Financiero Argentino y considerando las disposiciones de la Ley 23928, de manera particular en sus artículos 4°, 5° y 6°.

Los estados contables no se presentan en forma comparativa con los del ejercicio 1991, debido a las importantes modificaciones que se produjeron durante el ejercicio 1992, como consecuencia del dictado de la nueva Carta Orgánica del Banco Central, situación que se explica en Nota Nro. 6.

Las particulares características de la Institución y las misiones y funciones que le asigna su Carta Orgánica, en particular su facultad de emitir billetes y monedas, sumadas a la especificidad de las operaciones que realiza, no permiten la elaboración del Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

2.1. Principales criterios de valuación

2.1.1. Activos y Pasivos en Moneda Extranjera y Pesos

Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron valuados de acuerdo a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos monetarios en pesos por sus características están de por sí reexpresados a moneda de cierre.

Los activos en ningún caso superan su valor recuperable.

[Handwritten signatures and marks]

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA 21 JUL 1993 POR SINDICATURA GENERAL DE LA NACION Walter Mimes WALTER MINER CALLE 1000 N. 1000 UBA. CALLE 1000 N. 1000 FED.
--

2.2. Comentarios Particulares

. Cuentas del Activo:

2.2.1. Oro

Las existencias físicas de oro fueron valuadas al cierre del ejercicio en dólares estadounidenses 351 la onza troy, cotización vigente en el mercado de Londres a dicha fecha y convertidas a pesos de acuerdo al criterio expuesto en el punto precedente. Se deduce una previsión del 1% por fineza del oro.

2.2.2. Divisas

La cuenta Divisas refleja la tenencia de moneda extranjera en el tesoro del Banco Central por U\$s 1,1 millones, las cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior por U\$s 299,7 millones y colocaciones en divisas de realización inmediata, acuerdos de recompra y "overnight" por U\$s 837,8 millones.

2.2.3. Bonos Externos

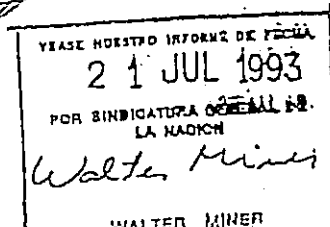
Incluye las series 1984, 1987, 1989 y 1992. Las tres primeras fueron valuadas a la paridad en dólares al cierre del ejercicio, convertida al tipo de cambio vigente a esa fecha. Por su parte la cotización aplicada a la serie 1992 es la del precio teórico de los mismos, el que se estimó sobre la base de las paridades y vida promedio de títulos de deuda externa del Gobierno Nacional.

2.2.4. Títulos Públicos

2.2.4.1. Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990:

Este Bono fue emitido el 2 de enero de 1990. Corresponde a la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional por anticipos de fondos del B.C.R.A. de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 335/91. Es un bono expresado en moneda nacional a 99 años de plazo, no devenga interés y el capital se ajusta por la variación del dólar estadounidense según el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina. Las amortizaciones del capital actualizado se pagarán a partir del décimo año. La actualización fue devengada hasta el 31/3/91 en virtud del artículo 89 de la Ley de Convertibilidad.

En virtud de las características financieras de este Bono, básicamente su plazo y períodos de gracia, se regulariza el saldo activo representativo del devengamiento del ajuste de capital de forma de mantener la valuación a su valor original de emisión. El valor original mencionado no superará el valor actual del título calculado utilizando tasas internacionales vigentes al 31.12.92.



2.2.4.2. Bono en dólares estadounidenses:

Este Bono, en trámite de emisión, comprende el traspaso de fondos del exterior a la Secretaría de Hacienda por créditos recibidos por el Banco Central que fueron incluidos en el Plan Brady. Estos créditos fueron escindidos al Gobierno Nacional a partir de la sanción de la nueva Carta Orgánica, según se explica en Nota Nro. 6. Es un bono expresado en dólares estadounidenses a treinta años de plazo, a tasa Libor y pago total de amortización e intereses al vencimiento.

2.2.4.3. Letras sobre Obligaciones con el F.M.I.:

Incluye la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda con el B.C.R.A. mediante la emisión de Letras de Tesorería de la Nación nominadas en derechos especiales de giro correspondientes a la transferencia que el Banco Central realizó al Gobierno de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional hasta el 30.9.92. En consecuencia, tiene un comportamiento financiero idéntico al del pasivo con el exterior.

2.2.5 Créditos al Sistema Financiero del País

Los créditos concedidos a las entidades financieras en normal funcionamiento merecieron una significativa previsión por aplicación del criterio de prudencia. No obstante, gran parte de esta deuda corresponde a la Banca Provincial, la cual está cancelando durante el ejercicio 1993 sus obligaciones con entrega de Bonos de Consolidación. En este caso la previsión está midiendo el quebranto ocasionado por el diferencial de tasas entre las correspondientes a la deuda original y las de los Bonos de Consolidación.

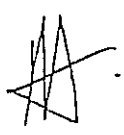
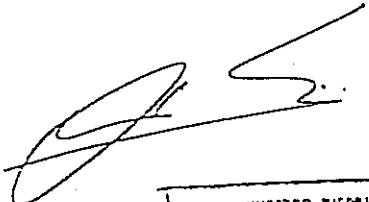
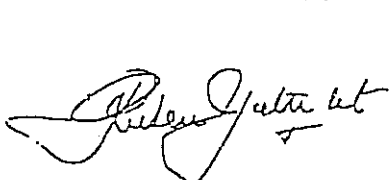
Por su parte, los préstamos otorgados a las entidades financieras en proceso de liquidación y sus correspondientes devengamientos de intereses se previsionan al 100% desde el ejercicio 1989 por la aplicación también del criterio de prudencia.

2.2.6. Fondos transferidos al Gobierno Nacional por colocaciones con el F.M.I.

Refleja la transferencia a la Secretaría de Hacienda de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional a partir del 30/9/92. Esta cuenta merece igual tratamiento financiero al expuesto en Nota 2.2.4.3.

2.2.7. Otros Activos

En el renglón Otros del rubro Otros Activos se incluyen los bienes inmuebles y muebles, valuados conforme al revalúo técnico efectuado por personal de la entidad al 31 de diciembre de 1989, actualizado por el Índice de Precios Mayorista Nivel General. Las amortizaciones se han efectuado siguiendo el método lineal.



VEASE CUENTRO VOUCHER DE ECUA
21 JUL 1993
POR SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
Walter Miner
WALTER MINER

Cuentas del Pasivo:

2.2.8. Fondo Monetario Internacional

Su saldo incluye la contrapartida de los fondos transferidos a la Secretaría de Hacienda (puntos 2.2.4.3. y 2.2.6. precedentes), que en Derechos Especiales de Giro asciende a 2.067.092.000, correspondientes a las divisas ingresadas por los siguientes conceptos:

- Stand By 1984, 1987 y 1989 que se están amortizando conforme al cronograma de pagos con los intereses correspondientes y Stand By 1990 y 1991 cuyas amortizaciones comenzarán en 1994.
- Facilidades de financiamiento compensatorio por caída de exportaciones de los años 1987 y 1988.
- Acuerdo de Facilidades Extendidas 1992.

Nota Nro. 3 - RESTRICCIONES DEL ART. 6° DE LA LEY 23928

Según lo previsto en el Art. 6° de la Ley de Convertibilidad las reservas comprendidas en el rubro RESERVAS DE LIBRE DISPONIBILIDAD -ART. 5° LEY 23928, constituyen prenda común de la base monetaria, son inembargables y pueden aplicarse exclusivamente a los fines previstos en dicha Ley.

Nota Nro. 4 - CUENTAS TRANSITORIAS ACTIVAS Y PASIVAS

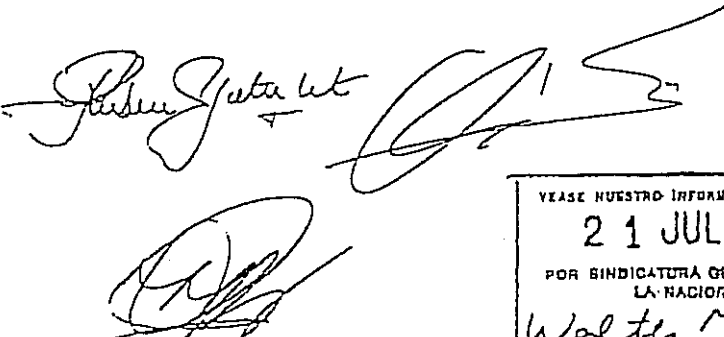
Incluyen partidas pendientes de imputación final al 31 de diciembre de 1992 que en su mayoría fueron asignadas definitivamente con posterioridad al cierre del ejercicio.

Nota Nro. 5 - CONTINGENCIAS

El criterio utilizado por la entidad para determinar el saldo de la cuenta "Previsión para asuntos en trámite judicial", \$ 1.101,2 millones, fue el siguiente:

Se previsionó el 100% de los montos fijados para los juicios con sentencia firme con más un 25% estimado de costas y su correspondiente actualización hasta el 31.3.91. En virtud de que tales compromisos se cancelarán mediante la entrega de Bonos de Consolidación, la cifra determinada se actualizó al 31.12.92 mediante la aplicación de la tasa de interés de los citados Bonos. La suma así determinada alcanzó a \$ 487,9 millones.

Se estratificaron los juicios que aún no cuentan con sentencia firme conforme a la tipología de los casos (juicios por devolución de depósitos, laborales, etc.), estableciendo en cada grupo el porcentaje de probabilidad de sentencia desfavorable para el B.C.R.A., previsionándose esa cifra con igual tratamiento al descripto precedentemente. En este caso el ajuste determinado alcanzó a \$ 613,3 millones.



VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA
21 JUL 1993
POR SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
Walter River
WALTER RIVER
CHICAGO, U.S.A.
U.S. DEPT. OF JUSTICE
TELEPHONE

Por otra parte existen juicios contra el B.C.R.A. por daños y perjuicios con demandas por montos indeterminados y cuya resolución futura es incierta a la fecha de emisión de los presentes estados contables, por los cuales no se ha constituido previsión.

Nota Nro. 6 - NUEVA CARTA ORGANICA DEL BCRA-LEY 24.144

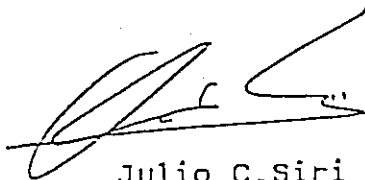
Con motivo de la sanción de la Ley Nro. 24.144 de nueva Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, se preparó un Balance Inicial al 30 de septiembre de 1992. A ese fin se efectuaron diversas compensaciones y escisiones de activos y pasivos con el Gobierno Nacional

El resultado final de las compensaciones practicadas (sin efecto en el Patrimonio Neto) alcanzó a \$ 2.278,4 millones, en tanto que el resultado final de las escisiones luego de la reexpresión a moneda de cierre y otros ajustes fue de \$ 4.889,0 millones, reflejado en el rubro "Resultados Extraordinarios-Ganancias por escisión de créditos y deudas con el Gobierno Nacional y otros" del Estado de Resultados.

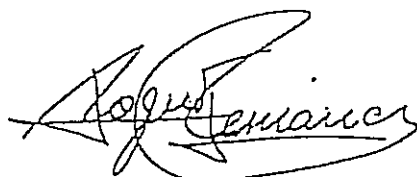
Adicionalmente, la Ley Nro. 24.144 derogó el Decreto Ley 4611/58 ratificado por Ley Nro 14.467 y disposiciones reglamentarias, motivo por el cual los resultados derivados de ingresos y egresos de operaciones en moneda extranjera que se imputaban a la cuenta del Gobierno Nacional "Resultados de Operaciones de Cambio" comenzaron a contabilizarse en la Cuenta de Resultados de la Institución a partir del 2 de noviembre de 1992. Por tal motivo, en el Estado de Resultados para el ejercicio 1992 se exponen conceptos que corresponden a todo el año y otros, tales como Intereses ganados sobre colocaciones realizables en divisas, Intereses sobre obligaciones con organismos internacionales y Diferencias de cotización del oro y divisas que fueron originados en el último bimestre.



Ruben S. Gattelet
Subgerente de Contabilidad
y Control

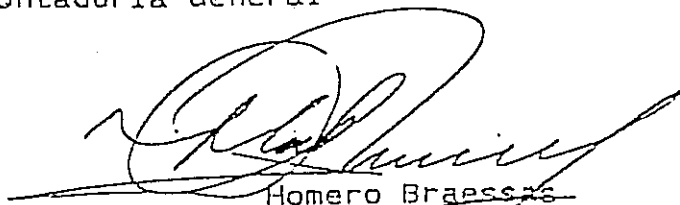


Julio C. Siri
Gerente a/c de
Contaduría General



Roque B. Fernández
Presidente

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA 21 JUL 1993
POR SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
<i>Walter Mieres</i>
W. F. MIERES CONTADOR PUBLICO U.B.A. C.N.C. D. L. C. A. F.L.D. T.P. 185 - P. 278



Síndico: Firmado para su
identificación con mi informe
de fecha 21/07/93.

TITULOS PUBLICOS

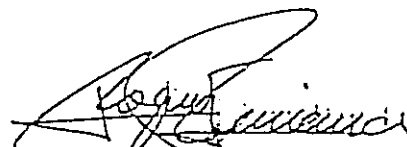
- Valores Nominales en Miles de Pesos -

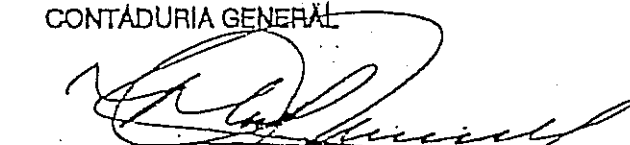
TITULOS PUBLICOS QUE RESPALDAN LA BASE MONETARIA:	
Bonos Externos Serie 1984	473,0
Bonos Externos Serie 1987	219.222,8
Bonos Externos Serie 1989	885.404,2
Bonos Externos Serie 1992	796.111,4
OTROS TITULOS PUBLICOS:	
Cupones Bonos Externos	155.828,6
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional 1990	4.744.638,3
Bono en Dólares Estadounidenses	3.961.054,4
Letras sobre Obligaciones con el F.M.I.	2.643.595,0
TOTAL:	13.388.327,7

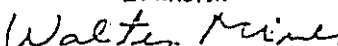
Nota: El total de este Anexo refleja la base de cálculo para la medición del margen de financiamiento por parte de este Banco Central al Gobierno Nacional dispuesto en el art. 20 de la Carta Orgánica (Ley Nro. 24.144).


 Rubén S. Gattelet
 SUBGERENTE DE CONTABILIDAD
 Y CONTROL


 Julio C. Sir
 GERENTE A/C DE LA
 CONTADURIA GENERAL


 Rodolfo B. Fernández
 PRESIDENTE


 Homero Braessas
 SINDICO: Firmado para su identificación con
 mi Informe de fecha 21/07/93:

VEASE NUESTRO INFORME DE FECHA 21 JUL 1993 POR SINDICATURA GENERAL DE: LA NACION  WALTER PRINES VICE PRESIDENTE CONTADOR EN CH. U.D.A. C. D. L. N. FED. T° 165 F° 78
--

P R E V I S I O N E S A L 31.12.92
- EN MILES DE PESOS -

Detalle	Saldo al comienzo del Ejercicio expresados en moneda de esa fecha	Aumentos	Disminuciones		Saldo al final del ejercicio
			Desafecta- ciones	Aplica- ciones	
REGULARIZADORAS DEL					
ACTIVO					
Previsión por fineza de oro	14.441,4	133,9			14.575,3
Previsión sobre créditos al sistema financiero del país	616.127,8	633.548,1 (1)			1.249.675,9
Previsión para quebrantos por liquidación de ent. fin.	14.846.854,3	4.906.797,1 (1)	(15,0)		19.753.638,4
Previsión para quebrantos por operaciones de finan- ciamiento de exportaciones	137.023,1		(137.023,1) (2)		0,0
Previsión para quebrantos sobre líneas de crédito a países	1.277.621,9		(1.277.621,9) (2)		0,0
Previsión por pagos al exterior no especificados	183.351,5		(183.351,5) (2)		0,0
Previsión sobre créditos en moneda extranjera a entida- des financieras	9.405,0	2,0	(9.407,0) (2)		0,0
Previsión sobre convenios	253.098,1		(271.303,3) (2)	18.205,2	0,0
ALADU					
TOTAL					
					210.713,9

SE NUESTRO INFORME DE FECHA
21 JUL 1993
SR SINDICATURA GENERAL DE
LA NACION
Walter Miner
CONTADOR PUBL. U.B.A.
C.P.C.E. DE L.A. FED.
Tº 165 Nº 73

[Firma]

ANEXO II
(2 de 2)

REGULARIZADORAS DEL PASIVO					
• Previsión para asuntos en trámite judicial	489.824,5	611.357,5 (3)			1.101.182,0
• Previsión para reintegro de multas y otros cargos aporados	242.069,7	7.727,7	(249.795,2)		2,2
• Previsión para otras contingencias	5.990,3				5.990,3
• Fondo de garantía - Ley Nro. 22510	1.857,6	824,4 (1)			2.682,0
TOTAL					1.109.853,5

NOTAS:

- (1) El aumento de obligaciones a un incremento del rubro "Créditos al Sistema Financiero del País", originado en el devengamiento de intereses.
- (2) La disminución se debe básicamente a la selección de los activos provisionados.
- (3) El aumento se debe a un cambio de estimaciones en la base de cálculo del capital sujeto a sentencia judicial.

Rubén S. Gattaleo
Rubén S. Gattaleo
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y CONTROL

Julio C. Sini
Julio C. Sini
GERENTE A/C DE LA CONTADURIA GENERAL

Roque B. Ferrández
Roque B. Ferrández
PRESIDENTE

VILLAS BUENAS INFORME DE FECHA: **21 JUL 1993**
POR SINDICATURA GENERAL DE LA NACION
Walter Mineri
WALTER MINERI
CONTADOR PUBLICO - U.S.A.
C.A.P.E. DE LA C.A.P. FED.
T 135 8474

Hernero Brindas
SINDICO: Firmado para su identificación con el Informe de fecha 21/07/93.



Banco Central de la República Argentina

Buenos Aires, 21 de julio de 1993

- Al Directorio del Banco Central de la
República Argentina

En mi carácter de Síndico del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) he revisado, con el alcance descripto en el párrafo siguiente, el Balance General del B.C.R.A. al 31 de diciembre de 1992, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado en esa fecha, las correspondientes Notas 1 a 6 y Anexos I a III a dichos Estados Contables, los que he firmado sólo para su identificación.

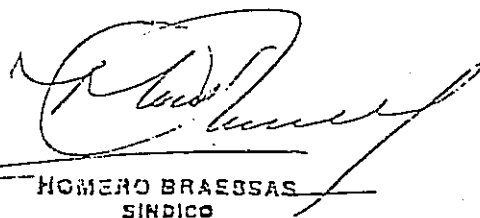
Mi citada revisión no incluyó la aplicación de todos los procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para emitir una opinión sobre los estados contables en su conjunto, de acuerdo con normas de auditoría vigentes. Dicha revisión empero, incluyó, entre otros, los procedimientos incluidos en el Anexo a este informe.

En base a la revisión efectuada, informo que no tengo observaciones que formular a los estados contables descriptos en el primer párrafo, por lo que aconsejo su aprobación al Directorio del B.C.R.A.

Asimismo, informo que he fiscalizado la observancia por parte del B.C.R.A. de las disposiciones de su Carta Orgánica (Leyes 20.539 y modificatorias y 24.144, según corresponda) y demás normas aplicables, mediante el control de las decisiones adoptadas en las reuniones de Directorio, de los aspectos puntuales originados por el suscrito, y de los sometidos al mismo por las diferentes áreas del B.C.R.A. y por terceros.

De acuerdo con lo mencionado en los párrafos precedentes, considero haber dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 36 de la Carta Orgánica vigente de acuerdo a la Ley 24.144.

ANEXO.

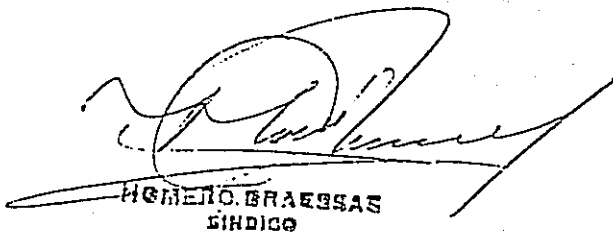

HOMERO BRAESSAS
SÍNDICO

B.C.R.A.

ANEXO AL INFORME DEL SINDICO DEL B.C.R.A.
DE FECHA 21 DE JULIO DE 1993.

DESCRIPCION DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE REVISION DE
LOS ESTADOS CONTABLES DEL B.C.R.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

1. Lectura del Dictamen de Auditoría Externa de la Sindicatura General de la Nación (S.I.G.E.N) de fecha 21 de julio de 1993 sobre los estados contables.
2. Acceso a los papeles de trabajo de la S.I.G.F.N. correspondientes a la Auditoría Externa mencionada en el punto 1.
3. Lectura de los estados contables.
4. Determinación de la concordancia de las cifras expuestas en los estados contables con los registros principales.
5. Acceso, con motivo de la función del Síndico, a ciertos documentos, libros y comprobantes de las operaciones.
6. Asistencia a reuniones de Directorio y de Comisiones del Directorio.
7. Asistencia y activa participación en reuniones de trabajo entre funcionarios del B.C.R.A. y S.I.G.E.N. con motivo del avance del trabajo de la Auditoría Externa.
8. Lectura y revisión de los programas de trabajo e informes del área de Auditoría General correspondientes a cuentas de los estados contables.
9. Relevamiento y obtención de ciertas informaciones de las áreas operativas y administrativas.
10. Lectura y comparación de los Estados Resumidos de Activos y Pasivos, planillas diarias de Evolución de las Reservas Ley 23928, de los Pasivos Monetarios y de Relaciones de Convertibilidad y otra información contable.



HOMERO BRAESSAS
SINDICO